



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXII A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 12 de octubre del 2006
No. 74

SUMARIO:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, MEXICO
ACTA DE INTEGRACION DEL COMITE DE ARRENDAMIENTOS,
ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES.

AVISOS JUDICIALES: 3417, 3419, 3427, 1299-A1, 3428, 1270-B1,
1271-B1, 1272-B1, 1275-B1, 3422, 1273-B1, 1378-A1, 3537, 3539,
1322-B1, 1323-B1, 1324-B1, 1325-B1, 1326-B1, 1327-B1, 1328-B1,
1329-B1, 1330-B1, 1331-B1, 1332-B1, 3534, 3529, 3536, 1356-A1,
1367-A1, 1360-A1 y 3595.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3620, 3629, 3613, 3619,
3627, 3630, 3562, 3566, 1362-B1, 3560, 3561, 3550, 3559, 1358-A1,
3535 y 3630.

“2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, MEXICO

ACTA DE INTEGRACION DEL COMITE DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES

EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, SIENDO LAS 13:40 HORAS DEL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN EL SALON DE COMITES DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE CARACTER MUNICIPAL, DENOMINADO “AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA”, SITO EN AVENIDA PRIMERO DE MAYO # 1707, ZONA INDUSTRIAL, SE REUNIERON REPRESENTANTES DE DIVERSAS AREAS DEL MISMO, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL LIBRO DECIMO TERCERO, CAPITULO SEXTO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, PUBLICADO CON NUMERO 47, TOMO CLXXVI DE LA GACETA DE GOBIERNO, EL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, Y EN LOS ARTICULOS 60, 61 Y 62 TITULO QUINTO, CAPITULO TERCERO, DEL REGLAMENTO DEL LIBRO YA CITADO, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 2003 EN LOS CUALES SE PREVIENE LA INTEGRACION Y FUNCIONES DEL COMITE DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES, CUYAS FUNCIONES SERAN LAS QUE A CONTINUACION SE ENUNCIAN:

- I. DICTAMINAR, SOBRE LA PROCEDENCIA DE LOS CASOS DE EXCEPCION AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA, TRATANDOSE DE ADQUISICION DE INMUEBLES Y ARRENDAMIENTOS;
- II. TRAMITAR LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACION, INVITACION RESTRINGIDA Y ADJUDICACION DIRECTA, HASTA DEJARLOS EN ESTADO DE DICTAR EL FALLO CORRESPONDIENTE, TRATANDOSE DE ADQUISICION DE INMUEBLES Y ARRENDAMIENTOS;
- III. EMITIR LOS DICTAMENES DE ADJUDICACION, TRATANDOSE DE ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ARRENDAMIENTOS;
- IV. TRAMITAR LOS PROCEDIMIENTOS DE SUBASTA PUBLICA, HASTA DEJARLOS EN ESTADO DE DICTAR EL FALLO DE ADJUDICACION;
- V. EXPEDIR SU MANUAL DE OPERACION;
- VI. REVISAR EL PROGRAMA ANUAL DE ARRENDAMIENTOS; ASI COMO FORMULAR LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES;
- VII. ANALIZAR LA DOCUMENTACION DE LOS ACTOS RELACIONADOS CON ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, Y EMITIR LA OPINION CORRESPONDIENTE;
- VIII. DICTAMINAR SOBRE LAS SOLICITUDES PARA ADQUIRIR INMUEBLES, ARRENDAMIENTOS Y SUBARRENDAMIENTOS;
- IX. DICTAMINAR SOBRE LAS PROPUESTAS DE ENAJENACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES;
- X. SOLICITAR ASESORIA TECNICA A LAS CAMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, DE EMPRESAS INMOBILIARIAS Y COLEGIOS DE PROFESIONALES O DE LAS CONFEDERACIONES QUE LAS AGRUPAN;
- XI. IMPLEMENTAR ACCIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO PARA ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES;

- XII. EVALUAR LAS PROPUESTAS O POSTURAS QUE SE PRESENTEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACION PUBLICA, SUBASTA PUBLICA, INVITACION RESTRINGIDA O ADJUDICACION DIRECTA;
- XIII. EMITIR LOS DICTAMENES DE ADJUDICACION, QUE SERVIRAN PARA LA EMISION DEL FALLO EN LOS ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES;
- XIV. CREAR SUBCOMITES Y GRUPOS DE TRABAJO DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y TECNICO QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES;
- XV. LAS DEMAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

POR LO ANTERIOR, EL COMITE DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE CARACTER MUNICIPAL DENOMINADO "AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA", QUEDA INTEGRADO POR LOS FUNCIONARIOS QUE OCUPAN LOS CARGOS SIGUIENTES, SIN PERJUICIO DE QUE EXISTA REMOCION O NUEVO NOMBRAMIENTO DE LOS MISMOS.

PRESIDENTE

PRESIDENTE SUPLENTE

LIC. MARIA DEL CARMEN MARTINEZ MARROQUIN
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
(RUBRICA)

LIC. MINERVA GARCIA LICONA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION
(RUBRICA)

SECRETARIO EJECUTIVO

SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE

L.A. EDGAR MENDIETA VILLANUEVA
(ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO)
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
(RUBRICA)

C. RODOLFO NEYRA AGUILAR
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y
SERVICIOS GENERALES
(RUBRICA)

VOCAL

VOCAL SUPLENTE

L.E. ALFREDO RICO SANTOYO
SUBDIRECTOR DE FINANZAS
(RUBRICA)

C.P. CERVANDO HERNANDEZ MORALES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
(RUBRICA)

VOCAL

VOCAL SUPLENTE

LIC. FERNANDO NOE OROZCO SIERRA
SUBDIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS
(RUBRICA)

LIC. VERONICA AMBRIZ LEON
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS
(RUBRICA)

VOCAL

VOCAL SUPLENTE

C.P. MARIO ALBERTO DEL RIO ALMENDAREZ
CONTRALOR INTERNO
(RUBRICA)

C. ALEJANDRO RODRIGUEZ MEDINA
COORDINADOR DE AUDITORIA FINANCIERA
(RUBRICA)

VOCAL

VOCAL SUPLENTE

ING. JORGE ROBLES PEREZ
DIRECTOR DE OPERACION
(RUBRICA)

ING. GERARDO MENDEZ ACOSTA
SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO
(RUBRICA)

VOCAL

VOCAL SUPLENTE

M. EN I. JOSE LUIS CARMONA ALVA
DIRECTOR DE PLANEACION
(RUBRICA)

ARQ. JUAN MANUEL GUERRERO PALMA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
(RUBRICA)

AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA.

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 313/06, promovido por FIDEL REYES JAIMES, por su propio derecho, en la vía ordinaria civil, demanda de FIDEL REYES MORALES y MARIA DOLORES REYES MORALES, las siguientes prestaciones: A.- El cumplimiento del convenio de mediación número CMCPJ/M/708/2003, que celebró con sus hijos FIDEL REYES MORALES y MARIA DOLORES REYES MORALES, en fecha catorce de noviembre del año dos mil tres, ante el Centro de Mediación y Conciliación del Poder Judicial del Estado de México, en relación con el bien inmueble ubicado en la calle de Capulhuac número 209, Colonia Electricistas locales, en Toluca, México; B.- Como consecuencia de la anterior prestación, la desocupación y entrega inmediata del bien inmueble de su propiedad ubicado en la calle de Capulhuac número 209, Colonia Electricistas Locales, en Toluca, México; C.-El pago de gastos y costas que con la presente origine hasta la total solución del presente asunto. Y toda vez que se desconoce el domicilio de los demandados, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la parte demandada FIDEL REYES MORALES y MARIA DOLORES REYES MORALES, por medio de edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber a la referida parte demandada que deberá presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la última publicación de los edictos, por sí o por apoderado o gestor a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho término, se seguirá el juicio en su rebeldía, previéndole a la vez para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes se les harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165, 1.168, 1.170 y 1.171 del Código en cita. Fíjese además copia del presente en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.-Toluca, México, a catorce de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramirez.-Rúbrica

3417.-22 septiembre, 3 y 12 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 47/2006.
PRIMERA SECRETARIA.
ESMERALDA CADENA SANCHEZ DE ROMERO.

MOISES GARCIA ROSAS, le demando en la vía ordinaria civil la usucapión, de ESMERALDA CADENA SANCHEZ DE ROMERO, las siguientes prestaciones: a).-La prescripción positiva por usucapión, respecto de una fracción del terreno con construcción denominado "Tultecateopan", ubicado en el municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las medidas y colindancias: al norte: 14.02 metros y linda con Leonardo Arvizu Balzadua, hoy Dimas Bautista Trujillo, al sur: 22.59 metros y linda con José Luz Godínez Quintero, al oriente: 09.93 metros y linda con calle, y al poniente: 13.28 metros y linda con Avenida Independencia, con una superficie de 178.68 metros cuadrados. Inscrito bajo los siguientes datos registrales asiento número doscientos treinta y nueve, a fojas cuarenta y seis, del volumen ciento ocho, del libro primero, de la sección primera, de fecha siete de agosto de mil novecientos ochenta y siete, a favor de la señora ESMERALDA CADENA SANCHEZ DE ROMERO, habiéndolo adquirido mediante un contrato de compraventa privado celebrado con ANGEL AGUILAR PINEDA, desde el dieciséis de mayo de mil

novecientos noventa y nueve, encontrándose en posesión en calidad de propietaria en forma pacífica pública, continua y de buena fe, desde hace más de diez años. Haciéndose saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado o gestor judicial que lo pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita. Fíjese en la puerta de este tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial. Texcoco, Estado de México, a veintiocho de agosto del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. Iliana Justiniano Oseguera.-Rúbrica. 3419.-22 septiembre, 3 y 12 octubre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

CC. CESAR HAHN CARDENAS SU SUCESION, REPRESENTADA POR LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN, ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES TODOS DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE, JESUS VALDEZ ZEPEDA, CESAR AUGUSTO HAHN CARDENAS, JUSTINO Y LUCRECIA LOPEZ HERRERA, JAVIER MUÑOZ ANAYA Y ANTONINO GRACIDA.

MARIA LUISA PEREZ DIAZ, en el expediente número 965/2005, que se tramita en este juzgado demanda en juicio ordinario civil les demanda la usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Dos número 22 veintidós, lote 19 diecinueve, manzana 178 ciento setenta y ocho, de la Colonia El Sol, municipio de Nezahualcóyotl, México, el cual cuenta con una superficie de 200 m2 doscientos metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 veinte metros con lote 18 dieciocho; al sur: 20.00 veinte metros con lote 20 veinte; al oriente: 10.00 diez metros con calle 2 dos; y al poniente: 10.00 diez metros con lote 05 cinco. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado, previéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán conforme a las reglas para las no personales por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica. 3427.-22 septiembre, 3 y 12 octubre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 30/06, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIO VILCHIS CARDELAS en contra de MARIO FRABICIO VALLEJO CEBALLOS, ALAN

FERNANDO BORJA MONROY, ADDI EMANUEL BORJA MONROY Y MARIA GUADALUPE MONRROY DIAZ, tramitado en el Juzgado Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha treinta de agosto del año dos mil seis, se ordenó emplazar por medio de edictos al codemandado MARIO FRABICIO VALLEJO CEBALLOS, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones:

1.- La declaración judicial mediante sentencia definitiva de que se ha consumado a favor del suscrito MARIO VILCHIS CARDELAS, la prescripción positiva de una fracción del lote de terreno, el cual se ubica en calle del Rosal actualmente con el número veintiséis, lote once, manzana ciento veintidós, zona uno, que perteneció al Ex ejido de San Miguel Chalma III, actualmente Colonia Lomas de San Miguel Sur, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por haber prescrito en mi favor la usucapión, ya que he tenido la posesión en forma pacífica, pública, y de buena fe, título de dueño.

2.- Una vez que se pruebe la acción ejercitada, la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, de la sentencia definitiva la cual deberá servir como título de propiedad.

3.- El pago de gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio.

Deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los once días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1299-A1.-22 septiembre, 3 y 12 octubre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

FRANCISCO VEGA FUENTES.

En el expediente marcado con el número 353/05-1, relativo al juicio ordinario civil, promovió por BALDIT PICAZO EMILIO LUIS, en contra de EUCALIPTOS DESARROLLO, S.A. DE C.V., el Juez Noveno de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena el emplazamiento del codemandado FRANCISCO VEGA FUENTES, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, por tres veces, de siete en siete días en el periódico Oficial (GACETA DEL GOBIERNO), otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas apercibido que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por confesa de los hechos o por contestada en sentido negativo, además se le previene para que señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Tribunal, que lo es el Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México.- Además fíjese copia

íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento, la parte actora reclama las siguientes prestaciones: A.- La declaratoria judicial de que ha operado en mi favor la usucapión respecto del inmueble casa y terreno ubicado en el número 2, del Conjunto Habitacional Condominio Horizontal, que se localiza en el número 43 de la Avenida de los Arcos, en la Colonia San Juan Totoltepec del municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. B.- La inscripción de dicha declaratoria en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, al efecto de que la misma me sirva en lo sucesivo como el más amplio título de propiedad que en derecho proceda.

Expeditos en Naucalpan de Juárez, México, a los seis días del mes de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

1299-A1.-22 septiembre, 3 y 12 octubre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

SONIA ISABEL GARCIA RUIZ, RICARDO NORBERTO GARCIA RUIZ Y ADRIANA LIZBETH GARCIA RUIZ se hace de su conocimiento que el señor ADRIAN GARCIA RUIZ en la vía Ordinaria Civil la cancelación de la pensión alimenticia bajo el expediente 851/06, radicado en éste Juzgado las siguientes prestaciones A).- La cancelación de la pensión alimenticia; B).- Una vez dictada la sentencia gire oficio a la Policía Bancaria e Industrial del Distrito Federal; C).- El Pago de gastos y costas. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Como consecuencia de la demanda de pensión alimenticia entablada en mi contra por la señora ISABEL RUIZ JUÁREZ, el Juez Segundo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec se me condeno a pagar el cuarenta y cinco por ciento por concepto de alimentos; 2.- Como consecuencia de lo descrito se giro oficio a la empresa en donde aun laboro Policía Bancaria e Industrial del Distrito Federal para que se me descontara la pensión fijada en la sentencia definitiva; 3.- En el año del dos mil tres demande ante el Juzgado Segundo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec la reducción de la pensión alimenticia en el expediente marcado con el número 1151/03 en donde se dicto sentencia ordenando la reducción de la pensión alimenticia del cuarenta y cinco por ciento para quedar en definitiva en el treinta y tres punto setenta y cinco por ciento. 4.- Es el caso que en la actualidad mis tres hijos son mayores de edad, como lo acredito en las actas de nacimiento. 5.- Es necesario hacer del conocimiento que la señora ISABEL RUIZ JUAREZ y el suscrito nos divorciamos y a partir de la fecha de la liquidación de la sociedad conyugal se han negado a proporcionarme su nuevo domicilio. 6.- En varias ocasiones he buscado a mis hijos a quienes he encontrado casualmente en la calle y se niegan a proporcionarme dato alguno que determine que han obtenido alguna profesión aprendido algún arte u oficio y se niegan a proporcionarme su domicilio actual. Haciéndole saber que tiene que presentarse a deducir sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado ese término y no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las siguientes notificaciones en términos de los numerales 1.170, 1.171 del Código Adjetivo de la Materia Civil.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en ésta población y en el Boletín Judicial, así mismo se fijara en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación, dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a veinticuatro de agosto del dos mil seis.-Secretario Judicial, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

1299-A1.-22 septiembre, 3 y 12 octubre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En el expediente número 395/05, relativo al juicio ordinario civil-usucapión, promovido por MARIA IRMA SIERA CABRERA, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de JUAN JOSE RAMIREZ AYALA en contra de HIPOTECARIA BANCOMER, S.A. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO Y UNIDAD COACALCO, S.A., demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial por sentencia firme que se ha convertido en propietaria por prescripción positiva del inmueble ubicado en calle Malvas, manzana 164, lote 15, Fraccionamiento Unidad Coacalco, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de 126.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m con lote 16; al sur: 18.00 m con lote 14; al oriente: 7.00 m con lote 62; al poniente: 7.00 m con calle Malvas; B).- La cancelación de la inscripción que obra en el Registro Público de la Propiedad de Coacalco, Estado de México, respecto del inmueble materia de este juicio a favor de la demandada; C).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad de Coacalco, Estado de México, de la sentencia que se llegare a dictar en este juicio; D).- El pago de los gastos y costas que este juicio originen en consecuencia, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazar a juicio a Unidad Coacalco, S.A., por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y el periódico Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Coacalco, México, a 17 de enero de 2006.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.
3428.-22 septiembre, 3 y 12 octubre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

DONACIANO QUIROZ.

ARACELI AVILES MORENO, en el expediente número 522/2006-2, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de un lote de terreno y construcción que actualmente es lote de terreno número 23 veintitrés, de la manzana 38 treinta y ocho, número oficial 210 doscientos diez, de la Colonia Loma Bonita de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.00 m con lote 22 veintidós; al sur: 20.00 m con lote 24 veinticuatro; al oriente: 10.00 m con calle; al poniente: 10.00 m con lote 3 tres, con una superficie total de 200.00 doscientos metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, previéndole para que señale domicilio dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado a disposición de dicho demandado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces dentro de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como un diario de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho 18 días del mes de agosto del año dos mil seis 2006.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

1270-B1.-22 septiembre, 3 y 12 octubre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

FELIX ALVAREZ CARRASCO.

Por este conducto se le hace saber que MARIA ALEJANDRA FLORES JUAREZ, le demanda en el expediente número 661/2004, relativo al juicio ordinario civil la nulidad absoluta del juicio de usucapión, así como la nulidad absoluta de cada uno de los contratos celebrados entre usted y MARGARITA VARELA MORALES, JOSE RAFAEL ANTONIO AGUILAR ORTIZ, MARIA GUADALUPE JIMENEZ TOVAR Y VICTOR MANUEL FLORES GARCIA, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 40, manzana 68, del Fraccionamiento Bosques de Aragón de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 39; al sur: 20.00 m con lote 41; al oriente: 7.00 m con calle Bosques de Tanzania; al poniente: 7.00 m con lote 65 y 66, con una superficie total de 140.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiocho días del mes de agosto del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1271-B1.-22 septiembre, 3 y 12 octubre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EMILIA ALCANTARA DE SALAZAR.

Por este conducto se le hace saber que LAURA GORIA ALCANTARA, le demanda en el expediente número 1046/2005, relativo al juicio ordinario civil la usucapión del inmueble identificado como lote de terreno número 36, manzana 39, de la calle Miguel Hidalgo número oficial 182, de la Colonia Loma Bonita de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de doscientos (200.00) metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 35, de la manzana 39; al sur: 20 m con lote 37, de la manzana 39; al oriente: 10.00 m con calle Miguel Hidalgo; al poniente: 10.00 m con lote 16, de la manzana 39. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio

dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciocho días del mes de agosto del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

1272-B1.-22 septiembre, 3 y 12 octubre.

**JUZGADO 8º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

RODOLFO REYES GOMEZ.

En el expediente marcado con el número 760/04, promovido por ODORICO VITERBO PARRA GARCIA, promovió juicio ordinario civil en contra de MARIA DEL CARMEN REYES GONZALEZ, RODOLFO REYES GOMEZ, COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO DE SANTIAGO OCCIPACO, COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT), LICENCIADO FRANKLIN LIBIEN KAUI EN SU CARACTER DE NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE CON SEDE EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, la Juez Octavo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, dictó un auto de fecha veintisiete de marzo de dos mil seis, en el cual se ordena se proceda a emplazar al demandado RODOLFO REYES GOMEZ, mediante edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda: A).- De todos y cada uno de los demandados reclamo el reconocimiento y el cumplimiento de la declaración judicial que este H. juzgado realice en el sentido de que declare la NULIDAD DE PLENO DERECHO DE LA ESCRITURA NOTARIAL NUMERO 1153, volumen LXIII especial de fecha 24 de noviembre de 1988, pasada ante la fe del Notario Público Número 12 de la ciudad de Toluca, Estado de México, Licenciado FRANKLIN LIBIEN KAUI, misma que se otorgo en relación con el bien inmueble identificado como el lote de terreno 2, de la manzana 28, de la zona 1, de la calle Francia esquina con Haití, en la Colonia México 68, Ex Ejido de Santiago Occipaco de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 802.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 13.50 m con lote 01; al sureste: 30.80 m con calle Francia; al suroeste: 7.00 m con calle Francia; al noreste: 6.00 m con calle Francia; al noreste: 5.30 m con calle Francia; al sureste: 3.02 m con calle Francia; al suroeste: 23.00 m con calle Haití; al noroeste: 52.40 m con lotes 03 y 08, y por ende sin efecto legal alguno dicha documental por resultar derivada de falsas declaraciones y actos inexistentes y no cumplir con los requisitos de identidad, posesión, dominio y propiedad del predio a escriturar, que debió de cumplir la persona a cuyo favor se expidiera la citada escritura pública en este caso la demandada principal C. MARIA DEL CARMEN REYES GONZALEZ, quien sorprendió la buena fe con la que actúan tanto LA COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT), el LIC. FRANKLIN LIBIEN KAUI en su carácter de Notario Público Número Doce del distrito judicial de Toluca, Estado de México y el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, afectando con ellos los derechos POSESORIOS DE DOMINIO Y DE PROPIEDAD que el actor si acredita tener sobre el predio objeto de la escritura cuya nulidad se reclama y por ende EL PATRIMONIO de Actor tal y como lo demostrare en su

momento procesal oportuno: B).- El reclamo también de los CC. MARIA DEL CARMEN REYES GONZALEZ y RODOLFO REYES GOMEZ la declaración por parte de esta Autoridad Judicial en el sentido de que legalmente se reconozca que la posesión y el dominio que el ocurrente venia detentando sobre el predio objeto de la escritura pública cuya nulidad reclamo, es legítima, de buena fe, en concepto de propietario, pública, pacífica, continua y más antigua en relación con la que actualmente ejercitan los demandados; C).- En razón de las prestaciones anteriores demandando accesoriamente y en consecuencia de todos y cada uno de los demandados el reconocimiento y cumplimiento de la declaración judicial por parte de su Señoría en el sentido de que declare nulo de pleno derecho y sin efecto legal alguno todo lo actuado dentro del juicio ordinario civil de usucapion promovido por el suscrito ODORICO VITERBO PARRA GARCIA en contra de MARIA DEL CARMEN REYES GONZALEZ, mismo que se ventilo ante el C. Juez Séptimo de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, bajo el expediente número 1596/95, concluido por sentencia definitiva de fecha 31 de julio de 1997, mismo que causo ejecutoria por ministerio de ley, juicio tramitado respecto del lote de terreno 02, de la manzana 28, zona uno, perteneciente al Ex Ejido de Santiago Occipaco, ubicado en la calle Francia esquina con Haití, de la Colonia México 68, de Naucalpan de Juárez, Estado de México, por haber respaldado su dicho y su acción reconventional la demandada principal C. MARIA DEL CARMEN REYES GONZALEZ, en una escritura pública derivada de actos, inexistentes y no cumplir con los requisitos de identidad, posesión, dominio y propiedad del predio a escriturar, que debió de cumplir la persona a cuyo favor se expidiera la citada escritura como más adelante lo detallare; D).- Reclamo también del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, la cancelación de la inscripción que existe a favor de la demandada C. MARIA DEL CARMEN REYES GONZALEZ, respecto de la escritura notarial número 1153, volumen LXIII especial de fecha 24 de noviembre de 1988, pasada ante la fe del Notario Público Número 12 de la ciudad de Toluca, Estado de México Licenciado FRANKLIN LIBIEN KAUI, misma que se encuentra inscrita bajo los siguientes antecedentes registrales bajo la partida número 125, del volumen 933, del libro primero, sección primera, de fecha 24 de agosto de 1989, por resultar dicha inscripción derivada de un documento carente de veracidad, basado en falsas declaraciones y por ende apócrifo originado de un acto inexistente como quedará en su momento demostrado a través de los medios de prueba idóneos, así mismo en vista de esta prestación solicitó que los antecedentes registrales que obran ante el registro en relación con el bien inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso A) que antecede queden tal y como se encontraban antes de la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la escritura notarial cuya nulidad se demanda; E).- El pago de los daños y perjuicios que se han ocasionado al actor por parte de la demandada principal C. MARIA DEL CARMEN REYES GONZALEZ, con motivo de la escritura pública y del juicio de los cuales se reclama la nulidad de pleno derecho, al haberse efectuado ambos de mala fe con base en falsas declaraciones y actora inexistentes y prefabricados en perjuicio del ocurrente, solicito de su señoría en su momento se valore y se regule conforme a derecho la cantidad o cantidades que se deduzcan por concepto de daños y perjuicios y que más adelante se detallaran; F).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Haciéndole saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial, debiendo fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación de este lugar y en el Boletín Judicial que contendrá una relación sucinta de la demanda, se expiden los presentes edictos a los veintidós días del mes de agosto de dos mil seis.-Atentamente, Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

1275-B1.-22 septiembre, 3 y 12 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

EDUARDO LOPEZ, ERASMO LOPEZ, ATILANO LEANDRO, FRANCISCO LOPEZ, MARTIN LOPEZ, MODESTO LEANDRO, MELCHOR LEANDRO, FRANCISCO FEDERICO, FRANCISCO LOPEZ, PEDRO JERONIMO Y PEDRO VICTORIANO.

En los autos del expediente 732/2006, relativo al proceso ordinario civil, sobre usucapión promovido por ANDRES LOPEZ LORENZO, en contra de EDUARDO LOPEZ, ERASMO LOPEZ, ATILANO LEANDRO, FRANCISCO LOPEZ, MARTIN LOPEZ, MODESTO LEANDRO, MELCHOR LEANDRO, FRANCISCO FEDERICO, FRANCISCO LOPEZ, PEDRO JERONIMO, PEDRO VICTORIANO Y OTROS, en el cual se demanda las siguientes prestaciones: 1.- La usucapión o prescripción positiva que a mi favor se ha consumado respecto de una fracción de un terreno de un inmueble de mayores dimensiones que se encuentra ubicado en el barrio de Guadalupe, municipio de Jocotitlán, perteneciente a este distrito judicial, denominado originalmente "Santa Clara", y actualmente dicho inmueble se conoce con el nombre de "Barrio de Guadalupe", 2.- Como consecuencia de la prestación anterior la declaración mediante sentencia firme de que ha operado en mi favor dicho usucapión y que ha adquirido por ende la propiedad de la fracción de terreno objeto de esta demanda para que tal sentencia me sirva de título de propiedad y sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad de este distrito de Ixtlahuaca, México, cancelando parcialmente la inscripción respecto de la inscripción que sobre la fracción del predio antes mencionado aparece a favor de los demandados bajo el asiento número 18, del libro primero de títulos traslativos de dominio, a fojas 82 vuelta y 84 frente y vuelta de fecha 8 de abril 1952. Argumenta como Hechos: 1.- Los señores Andrés López Leandro y el finado Silvestre Nicolás Velázquez, como titulares registrales de un inmueble que se encuentra ubicado en el barrio de Guadalupe, municipio de Jocotitlán, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Ixtlahuaca, México, bajo el asiento número 18, del libro primero de títulos traslativos de dominio, a fojas 82 vuelta y 84 frente y vuelta de fecha 8 de abril 1952, el inmueble de referencia tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en una línea 385.40 en otra línea 298.75 metros con Horacio Legorreta, al este: en una línea 385.25 metros en una línea al norte: 167.50 metros con Juan Gervasio, al este: 380.00 metros con ejido de San Juan y San Agustín, al sur: 407.50 metros y al poniente: 1080.75 metros lindando por el sur con Concepción Contreras, y al poniente: con varios vecinos, con una superficie aproximada de 36-79-50 hectáreas de terreno, inmueble del cual hasta la fecha son y siguen siendo los titulares registrales las personas antes mencionadas, 2.- En fecha 28 de mayo de 1979, el suscrito demandante en mi carácter de comprador y los señores Andrés López Leandro y Silvestre Nicolás Velázquez en carácter de vendedores celebramos contrato privado de compraventa de una fracción de terreno del inmueble que se describe en el hecho anterior, fracción que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 208.80 metros con carretera San Pedro de los Baños, al sur: 177.70 metros con Pedro Jerónimo Segundo, al oriente: 127.30 metros con ejido de Jocotitlán, al poniente: 55.00 metros con Nicolás López Leandro, con una superficie de 17,614.73 metros cuadrados, 3.- En dicho contrato se pactó como precio de la operación, la cantidad de 200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que les fue pagada a los vendedores el día de la firma del multicitado contrato, 4.- Como se desprende de la cláusula cuarta del contrato de referencia, la posesión de la

fracción del terreno motivo de esta demanda me fue entregada el día veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve, razón por la que desde entonces hasta la fecha actual la estoy poseyendo a título de propietario, en forma pública, continua, pacífica, pública y de buena fe, toda vez que al entrar en posesión lo hice por virtud de un acto jurídico que me trasladó el dominio del bien y desde entonces he venido cubriendo los impuestos fiscales que ha causado hasta el momento, 5.- Hago saber a su Señoría que uno de los vendedores de nombre SILVESTRE NICOLAS VELAZQUEZ, falleció en fecha posterior a la celebración al citado contrato, motivo por el cual dicha demanda se endereza al albacea de la sucesión de nombre CUTBERTO NICOLAS LARA, 6.- Promuevo la usucapión o prescripción positiva en virtud de que es necesario purgar vicios del acto por medio del cual adquirí la fracción del inmueble materia de este asunto. Ignorando sus domicilios el Juez del conocimiento ordenó emplazarlos por este medio y se publicará por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, además fijando el Secretario adscrito a este Juzgado en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO otro de circulación en la población y en el boletín judicial. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lda. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.
3422.-22 septiembre, 3 y 12 octubre.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 437/06.

C. RODOLFO LUNA MURILLO.

La C. MARIA TERESA SIERRA CALDERON, promoviendo en vía ordinaria civil divorcio necesario, le demanda a RODOLFO LUNA MURILLO, las siguientes prestaciones: a) La disolución del vínculo matrimonial que une con el ahora demandado, bajo del procedimiento de divorcio necesario, de conformidad con la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil abrogado para el Estado de México y aplicable al presente juicio, b) El pago de gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio. Fundándose en los hechos y preceptos de derecho que invoca en su demanda y por ignorarse su domicilio, por medio del presente se hace saber que deberá comparecer al local de este juzgado en un plazo no mayor de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dura el emplazamiento, si pasado este término no comparece por él, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1,170 del Código Procesal en cita.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta localidad y en Boletín Judicial de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a veintidós de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

1273-B1.-22 septiembre, 3 y 12 octubre.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha doce de septiembre del dos mil seis, en los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DE RECUPERACION DE CARTERA 955-3 (FIDERCA) en contra de CONSTRUCTORA XCARET, TOMAS ALBERTO SIERRA CAMACHO E INMOBILIARIA MEXICO NUEVO, S.A. DE C.V., expediente 736/2000, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con el artículo 1411 del Código de Comercio, la C. Juez Sexagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda a las diez horas del día veinte de octubre del año dos mil seis, el inmueble ubicado en domicilio conocido poblado de San Francisco Ayotusco, municipio de Huixquilucan, Estado de México, con una superficie de 445.40 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con 35.15 metros con carretera, al sur: en 28.90 metros con zona federal, al oriente: en 12.10 metros con barranca, al poniente: en 15.80 metros con camino, para lo cual se deberán publicar por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este Juzgado así como en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Excélsior, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N., y considerando que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Huixquilucan, Estado de México, para que por su conducto se sirva ordenar las publicaciones de los edictos correspondientes en la Gaceta Oficial del Estado, Receptoría de Rentas y el periódico de mayor circulación en ese lugar, así como en los tableros de avisos de ese Juzgado.-México, D.F., a 22 de septiembre del 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Sabina Islas Bautista.-Rúbrica. 1378-A1.-6, 12 y 18 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1300/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GLORIA EDITH CARAVEO CRUZ, en su carácter de apoderado legal de la parte actora, persona moral denominada GENERAL HIPOTECARIA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO HOY GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de EDGAR JAVIER VILLANUEVA SALGADO Y NORMA ANGELICA MARTINEZ FLORES, se señalan las doce horas con treinta minutos del día treinta y uno de octubre del dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en casa en condominio "A" del conjunto marcado con el número oficial Cinco de la calle de Bosques de Begonias, edificada en lote diez de la manzana cinco, del conjunto urbano de interés social denominado Real del Bosque, municipio de Tultitlán, Estado de México, con un valor asignado en autos por la cantidad de QUINIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, por los peritos designados en autos, sirviendo de postura legal la que cubra la cantidad antes indicada por lo que se convoca postores. Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el veintisiete de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segunda Secretaria Judicial.-Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

1378-A1.-6, 12 y 18 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

MA. ELEAZAR REYNOSO PLATA Y ELIZABETH JAIMES REYNOSO.

SE LES HACE SABER QUE:

Los señores IGNACIA VENCES SANCHEZ, IRMA y EUSEBIO de apellidos JAIMES VENCES, por su propio derecho y en su carácter de madre y hermanos respectivamente del señor GUILLERMO JAIMES VENCES, promueven en el expediente 165/06, el Juicio Sucesorio intestamentario a bienes del señor GUILLERMO JAIMES VENCES, narrando como hechos en esencia los que a continuación se expresan; Que con fecha 6 del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, falleció el señor GUILLERMO JAIMES VENCES; que la primera estuvo casada civilmente con el señor JUAN JAIMES ALBARRAN, bajo el régimen de sociedad conyugal, con quien procrearon tres hijos de nombres GUILLERMO, EUSEBIO E IRMA, de apellidos JAIMES VENCES; que en fecha 20 de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, falleció el señor JUAN JAIMES ALBARRAN; que en fecha diecinueve del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta y uno, el de cuyos señor GUILLERMO JAIMES VENCES, celebró contrato de matrimonio civil con la señora MA. ELEAZAR REYNOSO PLATA; que de la unión matrimonial del señor GUILLERMO JAIMES VENCES, procrearon a una hija de nombre ELIZABETH JAIMES REYNOSO; que tanto de la señora MA. ELEAZAR REYNOSO PLATA, conyuge supérstite del de cuyos, así como de su hija de nombre ELIZABETH JAIMES REYNOSO, manifiestan bajo protesta de decir verdad que desconocen sus domicilios por lo que solicitan que sean notificadas por medio de edictos, manifestando que son las únicas personas que tienen derecho a heredar, ya que el de cuyos GUILLERMO JAIMES VENCES no adoptó ni procreo más hijos que la ya señalada. Que el último domicilio del de cuyos estuvo ubicado en la casa marcada sin número de la calle prolongación 27 de septiembre Colonia Juárez, en la Ciudad de Tejuipilco, Estado de México; y que el señor GUILLERMO JAIMES VENCES, no otorgó disposición testamentaria alguna.

Se admitió la demanda y se ordenó la publicación de la presente denuncia, por edictos, debiendo contener una relación sucinta de los hechos motivo de la presente, y que deberá publicarse, por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación diaria en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndose saber la radicación del presente juicio y que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que justifiquen sus derechos hereditarios, apercibidas que de no hacerlo se dictará auto declarativo de herederos a petición de cualquier interesado si que ello implique la pérdida de sus derechos hereditarios y las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas de las personas, es decir por medio de lista y Boletín Judicial en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.- Temascaltepec, México, siete de septiembre de dos mil seis.-La Secretaria de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

3537.-3, 12 y 23 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

JOSE JUAN CONTRERAS MENDEZ.

Se hace de su conocimiento que JOSE JUAN CONTRERAS MENDEZ, en el expediente 85/2006, iniciado el veintiocho de febrero del año dos mil seis, en la vía ordinaria civil

divorcio necesario, le demandó las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, fundado en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México, B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine en caso de oponerse la demandada. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última de las publicaciones ordenadas, apercibiéndole a la misma que pasado ese término de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, el juicio se seguirá en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de lo previsto por el artículo 1.170 del Código Adjetivo de la materia, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure la citación.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el boletín judicial, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, Texcoco de Mora, Estado de México, a los tres días del mes de febrero del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

3539.-3, 12 y 23 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

ROSA ZURITA DE GARCIA.

Expediente 1442/04, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por MARIA DEL ROSARIO GOMEZ VARGAS, en contra de ROSA ZURITA DE GARCIA, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Méx., le demanda la usucapión del terreno con casa sin nombre, ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, terreno el cual cuenta con una superficie total de 247.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias: al norte: 11.50 metros con Flora Martínez, al sur: 11.50 metros con Callejón de Centenario, al oriente: 21.50 metros con Socorro Torres de Fernández, al poniente: 21.50 metros con Concepción Mejía López, en virtud de desconocerse su domicilio, se les emplaza por medio de edictos haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, quedando las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndoles las notificaciones en términos de los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código en cita.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un periódico de mayor circulación y en el boletín judicial del Juzgado. Expedido en Ixtapaluca, México, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

1322-B1.-3, 12 y 23 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A.

Por el presente se les hace saber que MARIA LUISA CARBAJAL VILCHIS, en el expediente marcado con el número 1064/2005, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera

Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, promueve en su contra juicio ordinario civil, sobre usucapión en donde entre otras prestaciones le demanda: A.- La propiedad por usucapión del lote de terreno número setenta y seis, manzana diecisiete, ubicado en la Unidad Deportiva Residencial Acozac, en Ixtapaluca, México, con una superficie aproximada de 581.81 metros cuadrados y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.13 metros con lote 58, sur: 40.12 metros con lote 56, al oriente: 14.50 metros con lote 47, y al poniente: 14.50 metros con calle Cepayahuitl. Y por ignorarse su domicilio se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación y fijese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que del emplazamiento y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor judicial que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, boletín judicial y en otro periódico de mayor circulación de este municipio, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

1323-B1.-3, 12 y 23 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A.

Por el presente se les hace saber que GABRIEL SERGIO LOPEZ MERCADO, en el expediente marcado con el número 478/2006, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, promueve en su contra juicio ordinario civil sobre usucapión, en donde entre otras prestaciones le demanda: A.- La propiedad por usucapión del lote de terreno número setenta y seis, manzana diecisiete, ubicado en la Unidad Deportiva Residencial Acozac, en Ixtapaluca, México, con una superficie aproximada de 914.67 metros cuadrados y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.05 metros con Ejido a San Gregorio Cuauzingo, sur: 20.00 metros con Paseo Zoquítil, al oriente: 45.68 metros con lote setenta y cinco, y al poniente: 45.67 metros con lote setenta y siete. Y por ignorarse su domicilio se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación y fijese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que del emplazamiento y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor judicial que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación de este municipio. Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

1324-B1.-3, 12 y 23 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 573/2006-1.
PRIMERA SECRETARIA.
INCOBUSA, S.A. DE C.V.
FERMIN GUERRERO TORRES.

Se hace del conocimiento que RIGOBERTO BRIONES HIDALGO, actor en el presente juicio, demanda en el expediente número 573/2006, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, a INCOBUSA, S.A. DE C.V. y FERMIN GUERRERO TORRES, respecto del inmueble ubicado en manzana 721, lote 4, del fraccionamiento Jardines de Morelos, sección Cerros, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 166.50 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 9.00 metros con lote 5, al sureste: 9.00 metros con Avenida Ignacio Allende, al noreste: 18.50 metros con lote 3, y al suroeste: 18.50 metros con calle Cerro del Hombre, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, bajo la partida 18319, volumen 337 auxiliar G, libro primero, sección primera, de fecha 08 de octubre de 1977, a favor de INCOBUSA, S.A. DE C.V., en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Con fecha 18 de marzo de 1997, adquirí mediante contrato de compra venta del señor FERMIN GUERRERO TORRES el predio descrito en la misma fecha que se celebró el contrato se pactó que el precio de la operación de la compra venta fue de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual fue pagado al momento de la celebración del contrato. Es el hecho de que a partir de la celebración de dicho contrato se me hizo entrega del mismo, por lo que desde ese momento lo he venido poseyendo hasta la fecha de forma continua, pacífica, pública, de buena fe y en calidad de propietario.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y boletín judicial, asimismo, fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, ocho de septiembre del año dos mil seis.-Primer Secretario, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1325-B1.-3, 12 y 23 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 361/2006.
DEMANDADO: ANTONIO ARTEAGA LOPEZ.

C. MARIA CANDELARIA HERNANDEZ PEREZ, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión en contra de ANTONIO ARTEAGA LOPEZ, respecto del lote de terreno que se encuentra ubicado en una fracción de terreno calle Puerto México Sancho Ganadero, manzana cuatro, lote cinco, del barrio San Agustín Atlapulco, municipio en Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.40 metros con lote 4, al sur: 10.40 metros con lote 6, al oriente: 12.00 metros con calle Puerto México, al poniente: 12.00 metros con lote 10, con una superficie total de 124.80 metros cuadrados, siendo poseído la referida fracción de terreno por la señora MARIA CANDELARIA HERNANDEZ PEREZ, desde el día diez de enero de mil novecientos ochenta y dos, mediante contrato privado de compraventa le vendieron una fracción de terreno calle Puerto México, Sancho Ganadero, manzana cuatro, lote cinco, del barrio San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, que celebró con el señor ANTONIO ARTEAGA LOPEZ, posesión que ha realizado en concepto de propietarias de manera pacífica, continua, pública,

de buena fe. Ignorándose el domicilio del señor ANTONIO ARTEAGA LOPEZ se le emplaza por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se les apercibe que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Cabecera Municipal de este lugar y de no hacerlo se harán las subsecuentes notificaciones por lista judicial y boletín judicial, la Secretaría deberán fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, expedido a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

1326-B1.-3, 12 y 23 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 100/2005.
DEMANDADOS: VICTORIANO CONSTANTINO GARCIA RODRIGUEZ
DARFI RODRIGUEZ.

En el expediente 100/2005, RODOLFO VERA SANDOVAL, promueve por su propio derecho en la vía ordinaria civil, acción reivindicatoria en contra de DARFI RODRIGUEZ Y VICTORIANO CONSTANTINO GARCIA RODRIGUEZ, demandado mediante declaración judicial por sentencia definitiva que es el propietario de la casa ubicada en calle Yacatlil, manzana doscientos ochenta y cinco, lote veintisiete, barrio Tejedores, en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de RODOLFO VERA SANDOVAL, como consecuencia la desocupación y entrega del inmueble cuya reivindicación reclama con sus frutos y accesiones, el pago de gastos y costas del juicio, datos registrales del inmueble, bajo la partida 747, libro primero, volumen 166, sección primera de fecha 21 de enero de 1994, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 16.90 metros colinda con lote veintisiete, al sureste: 9.50 metros con lotes 16 y 17, al suroeste: 16.75 metros con lote 25 y al noroeste: en 09.50 metros colinda con calle Yacatlil. Teniendo una superficie total aproximada de 160.00 metros cuadrados, exhibiendo para acreditar su propiedad documentos agregados al expediente. Ignorándose su domicilio se emplaza a DARFI RODRIGUEZ Y VICTORIANO CONSTANTINO GARCIA RODRIGUEZ, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a contestar la demanda que se hace en su contra y señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por boletín y lista judicial en los Estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces, con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el boletín del Poder Judicial del Estado de México, el Secretario fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido a los diecinueve días del mes de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1327-B1.-3, 12 y 23 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ARMANDO SANDOVAL MEJIA Y
JOSEFINA BRAVO DE SANDOVAL.

GUADALUPE HERRADA SALAS, por su propio derecho, en el expediente número 261/2006-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto de una fracción del lote de terreno número 37, de la manzana 13, de la calle Ignacio Allende número 62, de la colonia Loma Bonita en esta ciudad, que mide y linda: al norte: 20.00 metros con lote 36, al sur: 20.00 metros con lote 38, al oriente: 10.00 metros con calle sin nombre, y al poniente: 10.00 metros con lote 17, con una superficie de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiséis días del mes de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

1328-B1.-3, 12 y 23 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V.

CELESTE PEÑALOZA ANDAYA, parte actora en el juicio ordinario civil tramitado bajo el expediente número 758/2005, en este Juzgado le demanda a INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO Y JOSE LUIS HERNANDEZ ZAMORA las siguientes prestaciones: a).- Demando la propiedad de la casa habitación ubicada en la calle Tuxtla Gutiérrez lote 8, colonia Jardines de Guadalupe, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.50 metros con lote 10 diez, al este: 08.00 metros con Tuxtla Gutiérrez, al sur: 23.50 metros con lotes 4, 5 y 6 y al oeste: 08.00 metros con lote 7, con una superficie total de 186.00 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha 16 de noviembre de mil novecientos setenta, el señor JOSE LUIS HERNANDEZ ZAMORA, realizó un contrato de compraventa con FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. e INMOBILIARIA COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V., respecto de los lotes de terreno 8 y 10. 2.- En fecha 19 de enero del año de mil novecientos noventa la suscrita realizó contrato de promesa de compraventa en su calidad de compradora con el señor JOSE LUIS HERNANDEZ ZAMORA, por la cantidad de \$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). Ignorándose el domicilio de

la parte demandada se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y boletín judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio. Así como en el boletín judicial del Estado de México. Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veintiséis días del mes de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosaiba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

1329-B1.-3, 12 y 23 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. POLICARPIO SANCHEZ JUAREZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 411/2006, relativo a juicio ordinario civil sobre usucapión, AURORA HERNANDEZ CASTAÑEDA, le demanda las siguientes prestaciones: A).- Que se declare por sentencia firme que me he convertido en propietario, por haber operado a mi favor la usucapión respecto del inmueble ubicado en lote Avenida Xicotencatl, esquina con Avenida del Mazo número ciento uno, colonia Jardín, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, B).- Que la sentencia ejecutoriada que sea declarada a mi favor, se inscriba en el Registro Público de la Propiedad, C).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la presente, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- El 14 de octubre de 1995, la actora celebró con la demandada contrato privado de compraventa en relación al inmueble litigioso, 2.- Dicho inmueble se encuentra inscrito a nombre de POLICARPIO SANCHEZ JUAREZ, 3.- La actora ha poseído dicho inmueble desde el 14 de noviembre de 1995, 4.- Hasta la fecha, la actora ha realizado construcciones y mejoras al inmueble materia del juicio, por lo que se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer, a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y boletín judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

1330-B1.-3, 12 y 23 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

Expediente número 518/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre nulidad de juicio concluido, promovido por ALBERTO ROSAS CORTEZ Y BRIGIDA ALTO CID en contra de HONORIO ALTOS CID Y FRANCISCO ENRIQUE ZANCO NAJERA, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, determinó emplazar por edictos al juicio que en su contra tienen instaurada FRANCISCO ENRIQUE ZANCO NAJERA, cuyas prestaciones son: a).- La nulidad absoluta del juicio de usucapión promovido por HONORIO ALTOS CID en contra de FRANCISCO ENRIQUE ZANCO NAJERA ante el Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, Estado de México, expediente 950/2002, del lote de terreno número 10, manzana 237, ubicado en calle Sur, esquina con calle Plutarco Elías Calles, colonia Guadalupeana, segunda sección, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. b).- La cancelación de la inscripción realizada a nombre de HONORIO ALTOS CID de la sentencia dictada dentro del juicio de usucapión e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta localidad. c).- La declaración de nulidad absoluta del juicio ordinario civil reivindicatorio promovido por HONORIO ALTOS CID en contra de los ahora actores, ante el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Chalco, al carecer de título legítimo, al encontrarse afectada de nulidad el juicio ordinario civil, llevada bajo el expediente 448/2003, al haber sido realizado de manera fraudulenta. d).- La restitución del lote de terreno 10, manzana 237, calle Sur 7, esquina con calle Plutarco Elías Calles, colonia Guadalupeana, Segunda Sección, Valle de Chalco Solidaridad. y e).- El pago de los gastos y costas del juicio, manifestando entre otras cosas de sus hechos que en fecha cuatro de junio del dos mil tres, ALBERTO ROSAS CORTEZ fue notificado y emplazado a la demandada reivindicatoria promovida en su contra por HONORIO ALTOS CID reclamándole la reivindicación y entrega a su favor del total del inmueble motivo del juicio, seguido ante el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Chalco, México, bajo el expediente 448/2003, resuelto en fecha 16 de diciembre del dos mil tres y que dicho tribunal se abstuvo de entrar al estudio de la acción principal reivindicatoria ejercitada por HONORIO ALTOS CID dejándose a salvo los derechos de la actora para hacerlos valer en la forma respectiva, interponiendo a esta HONORIO ALTOS CID, recurso de apelación ventilándose con el toca 124/2004 de la Primera Sala Civil Regional de Texcoco, revocándose la sentencia impugnada en su resolutive segundo. Que el ahora demandado en el juicio ordinario civil promovido ante el Juez Primero Civil de Primera Instancia en Chalco, bajo el expediente 950/2002, exhibió un contrato privado de compraventa de fecha seis de enero de 1989, realizado entre él y FRANCISCO ENRIQUE ZANCO NAJERA en la que aparece una firma que se le atribuye a éste y que no corresponde a la que este utilizaba en sus actos públicos como privados, por lo que dicho contrato es inexistente, argumentando entre otras cosas que al tratar de fundamentar su derecho en un documento espurio y realizado de manera fraudulenta es dable que se declare la nulidad del mismo al haber carecido el actor de documento idóneo. Por ello se emplazará por medio de edictos a FRANCISCO ENRIQUE ZANCO NAJERA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Fijese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad y boletín judicial. Se expide el

presente a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Luz María Martínez Colín.-
Rúbrica. 1331-B1.-3, 12 y 23 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

**INCOBUSA S.A. DE C.V. Y FABIAN GARCIA ESCALANTE.
(EMPLAZAMIENTO).**

Se hace de su conocimiento que JOSE CONCEPCION AMADOR ZUÑIGA, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión, en el expediente número 631/2006, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que el suscrito ha adquirido la propiedad del predio ubicado en el lote 14, manzana 80, colonia Jardines de Cerro Gordo, Ecatepec de Morelos, Estado de México, en virtud de que el suscrito he reunido todos y cada uno de los elementos constitutivos de la acción de usucapión que en la presente demanda se ejercita y, B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia que declara la procedencia de la acción interpuesta, sobre el inmueble mencionado comunicando a ustedes que se les concede el plazo de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderados o gestores que puedan representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1332-B1.-3, 12 y 23 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NAUCAIPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

**PERSONA A EMPLAZAR:
MARCELO NARCISO MERIN HERNANDEZ.**

En el expediente marcado con el número 342/2004-2, relativo al juicio ordinario civil, promovido por INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS), INSTITUTO QUE ES SUBROGATORIO DEL INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL (AURIS) en contra de MARCELO NARCISO MERIN HERNANDEZ, el Juez Séptimo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucaipan de Juárez, México, dictó un auto de fecha diecisiete de mayo de dos mil seis, del cual se desprende el siguiente edicto: En la vía ordinaria civil, el INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS), INSTITUTO QUE ES SUBROGATORIO DEL INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL (AURIS) demanda a MARCELO NARCISO MERIN HERNANDEZ. A.- La rescisión del contrato privado de compraventa con reserva de dominio bajo el régimen de condominio, de fecha dieciséis de mayo de 1991, respecto del lote condominal con servicios número 6, interior 18-B, supermanzana 1, manzana 2, del fraccionamiento habitacional denominado "Ex hacienda de Xalpa", municipio de Huehuetoca, Estado de México. B.- La rescisión, la desocupación y entrega a mi representado del inmueble multicitado, con todos sus accesorios legales. C.- El pago de un alquiler o renta mensual por el uso del inmueble, objeto de la presente rescisión, equivalente al 30% del salario mínimo general de un mes vigente en la zona económica del lugar de ubicación del inmueble, a partir de la fecha de entrega y hasta la devolución del mismo a nuestro

poderdante, pactado en la cláusula décima sexta. D.- El pago de una indemnización por daños y perjuicios causados por el deterioro que haya sufrido el inmueble materia de litis, así como la ganancia lícita que dejó de obtener mi poderdante al no poder disponer de dicho inmueble, desde la fecha que celebraron el contrato y hasta la total entrega del mismo a mi representado y que serán cuantificados por peritos de la materia en la ejecución de la sentencia. E.- El importe de las contribuciones y recargos, así como los demás impuestos que gravan el inmueble materia de litis, y que debió de haber pagado el demandado con base en la cláusula décima primera del contrato de compraventa. F.- La compensación en su caso, de parte de las deudas a cargo del demandado, a que se refieren los incisos que anteceden las que pudieran resultar a cargo de mi poderdante. G.- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio, ya que a toda costa se percibe la conducta alevosa y temeraria por parte de la demandada. Que en fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y uno, mi poderdante celebró contrato privado de compraventa con reserva de dominio bajo el régimen de condominio, con MARCELO NARCISO MERIN HERNANDEZ, quien adquirió para sí, bajo la misma modalidad el lote condominial con servicios número 6, interior 18-B, supermanzana 1, manzana 2, del fraccionamiento habitacional denominado "Ex hacienda de Xalpan del municipio de Huehuetoca, Estado de México, para efectos de dicha transacción se autorizó el precio con la cantidad de \$4'800,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma suma que nuestro poderdante autorizó a pagar de la siguiente manera: La cantidad de \$960,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de enganche, el saldo o sea la cantidad de \$3'840,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), sería cubiertas mediante pagos mensuales del 21 al 30 de cada mes, a partir de junio de 1991, de acuerdo al inciso "b", de la mencionada cláusula segunda, del multicitado documento base de la acción, en el entendido de que el pago mensual se ajustará cada vez que el salario mínimo se modifique, en la misma proporción que este se incremente, la operación causa un interés ordinario del 20% anual, los pagos mensuales incluyen abono a capital e intereses, en la cláusula cuarta del dicho contrato, se convino que en caso de mora en el pago de parte del comprador hoy demandado, causaría un interés del 5% mensual, contado a partir del día siguiente de su vencimiento y hasta que se ponga al corriente en sus pagos, en la cláusula décima tercera inciso "b", se pactó que sería causa de rescisión la falta de pago consecutivo de tres abonos mensuales, en la cláusula quinta se pactó que los pagos mencionados en el hecho II de la demanda, se harían en las oficinas de AURIS, ubicada en Parque de Orizaba número 7, P.B. Colonia el Parque, Naucalpan de Juárez, Estado de México, o en el que posteriormente indicara nuestro poderdante, los cuales deberían realizarse a nombre propio del Instituto, en la cláusula décima novena se convino que el vendedor se reserva la propiedad del inmueble objeto de este contrato, hasta que su precio de venta haya sido cubierto en su totalidad, en la cláusula décima primera el comprador reconoce que con fecha 16 de mayo de 1991, el vendedor le hizo entrega del bien y se compromete a cuidarlo, conservarlo, quedando a su cargo el pago de los impuestos, contribuciones y operaciones cualquiera que fuere su denominación, en el caso de la parte demandada, incumplió con sus obligaciones establecidas en el contrato citado ya que únicamente hizo el pago de 4 de las 65 mensualidades a que estaba obligado y por ende incumplió con lo estipulado en el inciso "b" de la cláusula décima tercera del instrumento base de la acción, toda vez que a la fecha adeuda a mi poderdante la cantidad de 61 pagos mensuales vencidos, que corresponden de los meses de octubre de 1991 a octubre de 1996, en que debió liquidar el precio convenido por la compraventa del inmueble materia de esta demanda y no obstante que ha sido requerido en diversas ocasiones de pago de manera extrajera se ha abstenido de hacerlo. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la parte demandada MARCELO NARCISO MERIN HERNANDEZ, por edictos ordenándose la publicación de los mismos por tres

veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del edicto por todo el tiempo de emplazamiento, si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndose las notificaciones por lista y boletín y se le tendrá por contestada en sentido negativo, según sea el caso. Doy fe.-Se expiden a los veintidós días del mes de agosto de dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Benita Aldama Beltrán.-Rúbrica.
5334.-3, 12 y 23 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

DIONICIO SANCHEZ VELAZQUEZ.

En los autos del expediente 1008/2006, relativo al juicio ordinario civil (divorcio necesario), promovido por INES OCTAVIANO MATEO, en contra de DIONICIO SANCHEZ VELAZQUEZ, en el cual le reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une con base en la causal de divorcio prevista en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil en vigente en el Estado de México, que dice: "la separación de los cónyuges por más de dos años independientemente del motivo que haya originado la separación la cual podrá ser invocada por cualquiera de ellos". B).- La liquidación de la sociedad conyugal, C).- El pago de gastos y costas que se origine con motivo del presente juicio. Argumenta como hechos: 1.- El tres de enero de mil novecientos ochenta y tres, contrae matrimonio civil con el demandado en la Oficialía 01 del Registro Civil de Ixtlahuaca, México. 2.- Procreamos cuatro hijos, MARIA LETICIA, MIGUEL ANGEL, DIONICIO y FELIX de apellidos SANCHEZ OCTAVIANO. 3.- Una vez que contrajimos matrimonio, nos fuimos a vivir a la casa de mis padres VALENTIN OCTAVIANO SAMANO y MARIA MATEO SOTO, ubicado en San Bartolo del Llano, domicilio conocido, municipio de Ixtlahuaca, México, ya que nunca se preocupó por construir una casa propia, al principio nuestro matrimonio fue llevadero, sin embargo, el año de casados el demandado cambio su actitud y se desobligaba de dar el gasto familiar, pues trabajaba de comerciante en el Distrito Federal, y venía a la casa cada fin de semana y con el transcurso del tiempo dejó de venir, y se presentaba hasta el mes, así, el demandado empezó a distanciarse cada vez más. 4.- Después del nacimiento de nuestro hijo FELIX a los siete meses, es decir, el 22 de enero de 1988 el demandado dejó de ir a la casa, fui a buscarlo a donde trabajaba y me dijo que no pensaba regresar a vivir con nosotros, que me hiciera cargo de los niños y que nada lo iba a hacer cambiar ya que se quedaría a vivir en el Distrito Federal. 5.- A partir del 22 de enero de 1988, salí a trabajar para el sustento de mis hijos y a partir de esa fecha nos encontramos separados. 6.- Ignoro el domicilio actual del demandado, ya que en diversas ocasiones he preguntado a sus familiares donde lo puedo localizar con el único fin de hablar con él y llegar a un buen arreglo, sin embargo, me dicen que tampoco saben donde esta viviendo, ya que desde que se fue no han tenido noticia alguna de él. 7.- Después de nuestra separación no he vuelto a hacer vida marital con el demandado ni a tener laso afectivo sentimental que me una con el mismo. Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó emplazar por este medio, y se publicará por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, además fijando el Secretario adscrito a este Juzgado en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por

todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en la población y en el boletín judicial. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

3529.-3, 12 y 23 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

LEONARDO NICOLAS SANTIAGO.

LEONARDO NICOLAS SANTIAGO, en el expediente marcado con el número 15/2006, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por CARITINA DOMINGUEZ SALGADO, en contra de LEONARDO NICOLAS SANTIAGO, se ordena emplazar a LEONARDO NICOLAS SANTIAGO, quien tuvo último domicilio en calle Espiga No. 141, Colonia Benito Juárez, Ciudad Nezahualcóyotl, México, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la presente demanda debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación en la población donde se hace la citación y en el Boletín Judicial, haciendo saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días. Contados a partir del día siguiente al de la contestación instaurada en contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, debiéndose además fijar en la puerta de este Tribunal, una copia integrada la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

3536.-3, 12 y 23 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 698/2006, MOLINA AGUIRRE OSCAR ALEJANDRO, promueve Juicio Ordinario Civil (sobre usucapión), en contra de GARCIA LUNA CARLOS, solicitando las prestaciones: A).- La reclamación judicial.- Mediante sentencia definitiva que ha operado a mi favor la "Prescripción Positiva o usucapión", respecto del bien inmueble ubicado en: lote 13, manzana 2B, zona cinco, Colonia Ex-Ejido de San Pedro Atzompa, municipio de Tecámac, Estado de México, actualmente la calle es denominada como Perla o Perlas y la Colonia como La Esmeralda, sección cinco, Tecámac, Estado de México, por haber poseído en los términos y condiciones exigidas por la Ley. B).- La declaración judicial.-Mediante la sentencia definitiva debidamente ejecutoriada, en la que mencione que de poseedor me he convertido en propietario del inmueble citado en la prestación anterior, con la superficie, medidas y colindancias que se describirán más adelante. C).- La inscripción a favor del suscrito OSCAR ALEJANDRO MOLINA AGUIRRE. Como propietario del inmueble objeto de este Juicio, así como cancelación y tildación de la inscripción registral que aparece a nombre de la parte demandada, ante el Registro Público de la Propiedad y del

Comercio de este Distrito Judicial, admitiéndose la demanda por auto del día nueve de junio del dos mil seis, emplazar y notificar al demandado GARCIA LUNA CARLOS, por medio de edictos, apercibido el demandado, que de no presentarse por sí, o por apoderado legal o gestor que pueda representarlo, a dar contestación a la demanda incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación el Juicio se seguirá en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.-Debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes el día veinticinco de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

1356-A1.-3, 12 y 23 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

A: EDIFICADORA ALCANFORES, S.A.

En el expediente marcado con el número 200/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión), promovido por ELSA MAZATAN DE TRUJILLO, en contra de EDIFICADORA ALCANFORES, S.A., el Juez Séptimo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por proveído de fecha cuatro de septiembre del dos mil seis, ordenó emplazar por medio de edictos a EDIFICADORA ALCANFORES, S.A., a quien se le reclama la siguientes prestaciones:

A) De los demandados la propiedad, respecto del lote de terreno número 13 y construcción, manzana II norte, de la calle Alcanfores, en Jardines de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, mismo inmueble que se identificará en el capítulo de hechos de esta demanda, para los efectos de ley.

B) Del Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, demando la cancelación de la inscripción que aparece a favor de EDIFICADORA ALCANFORES, S.A., bajo la partida 986, volumen 110, libro primero, sección primera, de fecha 15 de octubre de 1969.

C) Como consecuencia de lo anterior la inscripción a mi favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, del municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, del lote de terreno y construcción materia de esta demanda.

D) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Fundándose para ello en los siguientes hechos (resumen):

1.- Que el día 30 de junio de mil novecientos setenta y dos celebró contrato bilateral preparatorio de promesa de compra-venta, con la empresa denominada EDIFICADORA ALCANFORES, S.A., respecto del lote de terreno número 13 y construcción de la manzana II, norte, calle Alcanfores, Colonia Jardines de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.00 m con Avenida de los Alcanfores (frente), al noroeste: 4.50 m (frente), al suroeste: 25.25 m con lote 12 (fondo), al noroeste: 26.75 m con jardín, tal y como lo acredita con el original del contrato que acompañó a la presente. Cabe señalar que la

suscrita adquirió el inmueble materia del presente juicio con el nombre de casada ya que mi nombre de soltera es Elsa Mazatán Canaan.

2.- Según se desprende de la cláusula segunda del citado contrato bilateral preparatorio de promesa de compra-venta, ambas partes pactamos que el precio por la mencionada operación fue la cantidad de \$184,747.50 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), siendo el metro cuadrado a razón de \$535.50 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.), que se cubrió mediante el pago inicial de la cantidad de \$32,223.80 (TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS 80/100 M.N.), el resto, es decir, la cantidad de \$152,523.70 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 70/100 M.N.), se cubrió en 84 abonos mensuales a los que se les cargó intereses del 13% anual sobre saldos insolutos, con vencimientos mensuales consecutivos a partir del día 28 de julio de 1972, resultando cada pago por la cantidad de \$2,775.00 (DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), toda vez que al haber realizado el primer pago inicial se me entregó la posesión del lote de terreno descrito.

3.- De los pagos mencionados en el hecho anterior realice 84 abonos mensuales por la siguiente y diferentes cantidades trece pagos por la cantidad de \$2,775.00 (DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), veintiséis pagos por la cantidad de \$2,886.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), siete pagos por la cantidad de \$2,830.50 (DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 50/100 M.N.), cuatro pagos por la cantidad de \$2,941.50 (DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.), un pago por la cantidad de \$28,184.46 (OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 46/100 M.N.), un pago por la cantidad de \$11,383.44 (ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 44/100 M.N.), cuatro pagos por la cantidad de \$5,550.00 (CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), un pago por la cantidad de \$5,716.50 (CINCO MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS 50/100 M.N.), un pago por la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), un pago por la cantidad de \$2,786.00 (DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), un pago por la cantidad de \$4,286.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), un pago por la cantidad de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), un pago por la cantidad de \$2,600.00 (DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), un pago por la cantidad de \$2,944.50 (DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.), dos pagos por la cantidad de \$1,387.50 (UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), tres pagos por la cantidad de \$1,979.50 (UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.), un pago por la cantidad de \$11,100.00 (ONCE MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), un pago por la cantidad de \$4,162.50 (CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), un pago por la cantidad de \$1,470.75 (UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 75/100 M.N.), un pago por la cantidad de \$19,425.00 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.); dos pagos por la cantidad de \$5,938.50 (CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.), un pago por la cantidad de \$21,783.75 (VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES 75/100 M.N.), un pago por la cantidad de \$4,348.50 (CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), un pago por la cantidad de \$2,800.00 (DOS MIL OCHO PESOS 50/100 M.N.); de diferentes fechas y las cantidades varían de acuerdo al interés moratorio que correspondía al momento de pagar el abono al cual mi representada se comprometió.

4.- La suscrita entró en posesión del lote de terreno y construcción objeto de la presente litis a partir del día treinta de junio de mil novecientos setenta y dos, fecha en que se celebró la respectiva operación de compraventa y esta posesión ha sido a título de dueña y por lo tanto se ha cumplido con exceso los extremos previstos por el artículo 5.127 del Código Civil para el

Estado de México, y ha transcurrido con exceso el término previsto por el artículo 5.128, 5.130 fracción I de dicho ordenamiento jurídico, por lo que en mérito de ello ocurre en esta vía con el objeto de que mediante resolución judicial que al efecto emita su señoría, se declare que ha operado a favor de mi representada la usucapión, respecto del lote de terreno a que hago referencia en el punto primero de esta demanda, y que por ende me he convertido en propietaria del mismo, debiéndose ordenar al C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, la titulación y cancelación de la actual inscripción a favor de la demandada EDIFICADORA ALCANFORES, S.A., a efecto de que dicho lote de terreno se inscriba a nombre de la suscrita.

5.- Según se demuestra con el Certificado de Inscripción que se adjunta a esta demanda, el inmueble a que he hecho referencia en el punto primero aparece inscrito a favor de la demandada EDIFICADORA ALCANFORES, S.A.

6.- La suscrita posee el lote de terreno y construcción objeto de este Juicio desde el mes de junio de mil novecientos setenta y dos, a título de propietaria, en forma continua, pacífica y pública, ya que es conocida de todos, la posesión que adquirí en concepto de dueña, siendo en consecuencia la posesión de la suscrita originaria en virtud del contrato bilateral preparatorio de promesa de compra-venta habido entre EDIFICADORA ALCANFORES, S.A., y mi representada, por lo que se concluye que ha transcurrido en exceso el plazo establecido por la fracción I del artículo 5.130 del Código Civil para el Estado de México.

7.- La presente demanda se entabla en contra de EDIFICADORA ALCANFORES, S.A., en virtud de que de esta la suscrita adquirió el lote de terreno y construcción de la presente litis y como se desprende del contrato bilateral preparatorio de promesa de compra-venta de fecha treinta de junio de mil novecientos setenta y dos, que anexo en copia certificada a la presente como documento base de la acción, por lo que al existir litis consorcio pasivo es que se le deberá notificar de la misma a efecto de que comparezca ante este H. Juzgado a defender sus derechos y con el objeto de dar cumplimiento con el artículo 5.140 del Código Civil del Estado de México, se reclaman también las prestaciones señaladas en la presente demanda: de EDIFICADORA ALCANFORES, S.A., ya que como consta del certificado de inscripción que en original se anexa esta aparece como propietario en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, del lote de terreno objeto de la presente demanda.

En consecuencia publíquense por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, quien deberá de presentarse dentro del término de treinta días, a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo la secretaria fijar en la tabla de avisos una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, y en el caso de que no comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Se expide el presente a los dieciocho días del mes de septiembre del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Benita Aldama Benites.-Rúbrica.

1356-A1.-3, 12 y 23 octubre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE: DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A.
ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

En el expediente marcado con el número 179/05, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapión, promovido por CARLOS ALFONSO SANCHEZ CHAVEZ, en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, DESARROLLO URBANO DE

MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. de C.V., en el cual les demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como: lote veintinueve de la manzana número cincuenta y cinco, sección primera del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 211.13 M2 (doscientos once metros trece decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 19.04 metros con lote 26, al sureste: en 18.00 metros con Paseo Lerma, al noreste: en 12.00 metros con lote 30, al suroeste: en 11.00 metros con calle Apaxco, B) La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar, C).-El pago de gastos y costas que este juicio origine. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación el inmueble identificado como: lote veintinueve de la manzana número cincuenta y cinco, sección primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 211.13 M2 (doscientos once metros trece decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 19.04 metros con lote 26, al sureste: en 18.00 metros con Paseo Lerma, al noreste: en 12.00 metros con lote 30, al suroeste: en 11.00 metros con calle Apaxco, como lo acredito con el contrato de adjudicación, 2.- En la fecha de adquisición del inmueble me fue entregada la posesión material y jurídica por el adjudicante, 3.- Desde la fecha de adquisición tengo la posesión del mismo en concepto de propietario a título de buena fe, 4.- La posesión del inmueble ha sido de manera pacífica, de forma continua y sin interrupción alguna, 5.- La posesión es a la luz pública, 6.- El inmueble se encuentra registrado a nombre de la empresa DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V. 7.- Tengo en posesión el referido inmueble por el tiempo suficiente y las condiciones exigidas por nuestra legislación sustantiva de la materia, es por lo que promuevo el juicio de usucapión, a fin de que se declare que la usucapión se ha consumado a mi favor y la sentencia que se dicte en este juicio me sirva como título de propiedad. Así mismo ignorando el domicilio del codemandado DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V. El Juez Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha 25 (veinticinco) de agosto del año dos mil seis, ordeno emplazar al mismos por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de que surta efectos la última publicación, de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, México, se expiden a los once días del mes de septiembre del año dos mil seis.

Para ser publicados en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, y en un periódico local de mayor circulación por tres veces de siete en siete días.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica.

1356-A1.-3, 12 y 23 octubre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1205/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión, promovido por MARTIN DAVID CAZARES ORTIZ, en contra de SINDICATO

MEXICANO DE ELECTRICISTAS, ENRIQUE OLEA ODRIOZOLA Y OLIVIA RODRIGUEZ MARTINEZ DE OLEA, en el que por auto de fecha veintinueve de agosto del año dos mil cinco, se ordena emplazar por edictos a la demandada ENRIQUE OLEA ODRIOZOLA Y OLIVIA RODRIGUEZ MARTINEZ DE OLEA, ordenándose la publicación de edictos por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, y que contendrán una relación sucinta de la demanda: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como la casa número seis de la calle La Paz, del lote número nueve, manzana número cincuenta y cuatro, sección primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m2. (ciento veinte metros cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al sureste: en 7.00 m con lote 8, al suroeste: en 17.15 m con lote 7, al noreste: en 7.00 m con calle La Paz, al noreste: en 17.15 m con lote 11. B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Sentencia Definitiva que a su Señoría se sirva dictar. C).- El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación. Mediante los cuales se les hace saber que deben presentarse en el local de este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio, se seguirá el mismo en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.173 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Se expide a los once días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1356-A1.-3, 12 y 23 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

YESENIA LUIS LOPEZ.

Se hace de su conocimiento que ANA LILIA SOBERANES ACUÑA, bajo el expediente 591/06, promueve en su contra, Juicio Ordinario sobre pérdida de la patria potestad de la menor RENATA LUIS LOPEZ, solicitando las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad provisional y en su momento definitiva que detenta la hoy demandada sobre la menor de nombre RENATA LUIS LOPEZ, quien actualmente cuenta con la edad de tres años, dos meses, mediante sentencia judicial que su señoría dicte, por los motivos que más adelante señalaré, el pago de gastos y costas que genere el presente procedimiento. El Juez mediante auto de fecha veintiséis de abril de dos mil seis, dio trámite a la demanda y mediante proveído dictado el once de septiembre de dos mil seis, ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días haciéndole saber que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la última publicación y se fijará además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las subsiguientes notificaciones a través de lista y Boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Dado a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

1356-A1.-3, 12 y 23 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: GREGORIO ROMERO CRUZ.

DAMARIS ROMERO GONZALEZ, demanda en el expediente número 121/06, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de GREGORIO ROMERO CRUZ Y DAMARIS GONZALEZ ALVAREZ, las pretensiones que a continuación se insertan: la declaración judicial de que la acción de usucapión ha operado a favor de DAMARIS GONZALEZ ALVAREZ, y por lo tanto se ha convertido en propietaria del bien inmueble motivo del presente juicio, la cancelación en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, respecto de la titularidad de los derechos sobre el inmueble ubicado: lote de terreno número 56, y construcción sobre el edificada, de la manzana 54, con ubicación en la calle de Belladonas número 334, del Fraccionamiento Villa de las Flores, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, y que se encuentra a favor de la codemandada DAMARIS GONZALEZ ALVAREZ y se inscriba a favor de la suscrita, el pago de gastos y costas que en su caso se generen en el presente juicio, fundándose en el siguiente hecho: El bien inmueble materia del presente juicio, se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 634, volumen 1362, libro primero, sección primera, de fecha veinte de marzo del año de mil novecientos noventa y siete, a favor de la codemandada DAMARIS GONZALEZ ALVAREZ, teniendo el inmueble una superficie de terreno de ciento veintiséis metros cuadrados, circunstancia que se desprende de la lectura del certificado de inscripción original a que en fecha primero de enero del año dos mil, se celebró contrato privado de compraventa en forma verbal respecto del inmueble en líneas que anteceden, y el cual después de dicha celebración del contrato referido la parte actora lo ha estado poseyendo en concepto de propietaria, siendo la causa generadora de mi posesión, de manera pública, de buena fe, pacífica, ininterrumpida es decir continua. Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a juicio a GREGORIO ROMERO CRUZ, por edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Diario Amanecer, y en el Boletín Judicial, donde se haga la citación, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Dado a los 28 días del mes de agosto del año 2006.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israele.-Rúbrica.

1356-A1.-3, 12 y 23 octubre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

DEMANDADO: RUPERTO CERRILLO SOLIS.

Se hace de su conocimiento que la señora CONCEPCION ROMERO ZUÑIGA, promueve en este Juzgado bajo el expediente número 85/2006, el Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, en contra de RUPERTO CERRILLO SOLIS. Demandándole la disolución del vínculo matrimonial que los une, por la causal prevista en la fracción X del artículo 4.90 del Código Civil, A) La disolución del vínculo matrimonial que los une.

HECHOS

1) En fecha treinta de junio de mil novecientos ochenta y ocho, la suscrita y el demandado contrajimos matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- De dicha unión procreamos una hija de nombre ELENA de apellidos CERRILLO ROMERO actualmente de diecisiete años de edad. 3.- Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en calle Venustiano Carranza número 54, Colonia Zacahuatilla, perteneciente al Municipio de Coacalco, Estado de México. 4.- Durante nuestro matrimonio no adquirimos ningún bien inmueble. 5.- Hago del conocimiento a su señoría que una vez transcurridos aproximadamente seis meses de que contrajimos matrimonio fui objeto de malos tratos agresiones físicas y verbales por parte del C. RUPERTO CERRILLO SOLIS. 6.- En fecha 24 de diciembre de 1990, nos trasladamos a Irapuato Guanajuato, a casa de mi suegra a celebrar fiesta de decembrinas a partir de ese día mi cónyuge empezó a tomar. Situación que me causó incomodidad. 7.- El día 05 de enero de 1991 aún encontrándose en Irapuato le pedí al hoy demandado dinero para comprar los juguetes de el día de Reyes para nuestra menor hija a lo que me contestó no tengo dinero y deja de estar chingando. 8.- En virtud de que el C. RUPERTO CERRILLO SOLIS, seguía tomándole día 06 de enero de 1991, le pedí que nos regresáramos a Coacalco, Estado de México, contestándome yo estoy muy a gusto aquí si tú quieres ir pues lárgate. 9.- Hago del conocimiento que el demandado regresó a nuestro domicilio conyugal aproximadamente a las 12.00 horas del día 07 de enero de 1991, en compañía de su hermano VICTOR CERRILLO SOLIS en esos momentos no me encontraba en el domicilio llegando aproximadamente a las 17.00 horas por lo que el hoy demandado comenzó a reclamarme porqué no estaba en la casa y porqué me había regresado y de manera muy violenta comenzó a agredirme hasta que comenzó a golpearme y amenazándome con un cuchillo por lo que en esos momentos comencé a gritar pidiendo ayuda a mis familiares y amigos que sabía que se encontraban cerca y antes de que llegaran a auxiliarme el hoy demandado salió corriendo de la casa gritándole a sus hermano quien en ese momento contaba con 13 años de edad.

El Juez del conocimiento por auto de fecha treinta y uno de enero del dos mil seis dio entrada a la demanda y por desconocer su domicilio actual por auto de fecha trece de junio del año dos mil seis, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Fijándose en la puerta de este Tribunal copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta población, y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en

siete días, se expide el día catorce de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Nicolás Balcón Gutiérrez.-Rúbrica.

1356-A1.-3, 12 y 23 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 257/01, promovido por GENERAL ASOCIADOS S.A. DE C.V., en contra de VIOLETA SILVA MINERO, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, se señalan las once horas del día veintisiete de octubre del dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto al bien inmueble que se ubica en calle Olivo número 3, Colonia San Lorenzo, Totolinga (antes la Cañada), en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 17.00 m con lote 3, al sureste: 7.75 m y 3.40 m con lotes 3 y 4, al suroeste: 21.26 m con lotes 6, 7 y 10, y al noroeste: 7.78 m con calle Olivos, con una superficie total del terreno de: 143 m²., así como una superficie de construcción de: 284 m²., sirviendo como precio para la formulación de posturas legales la cantidad de \$616,038.00 (SEISCIENTOS DIECISEIS MIL TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), por lo tanto publíquense los edictos correspondientes en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos del Juzgado, por dos veces de siete en siete días, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de siete días, con el fin de convocar postores. Asimismo notifíquese en forma personal a la demandada en el domicilio que tiene señalado en autos de la fecha para la presente almoneda. Y toda vez que el domicilio donde se localiza el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, gírese atento exhorto al Juez Civil Competente en Naucalpan de Juárez, México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a publicar los edictos en la tabla de avisos de ese Juzgado y en el periódico de mayor circulación de dicha localidad. Se expide a los trece días del mes de septiembre del dos mil seis.-Notifíquese y cúmplase lo acordó y firma el Juez Tercero en Materia Civil de este Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, Licenciado Leopoldo Albitzer González, que actúa en forma legal con Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Martín Humberto Ruiz Martínez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martín Humberto Ruiz Martínez.-Rúbrica.

1357-A1.-3 y 12 octubre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

A: LA PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del expediente número 88/2000, que se ventila en el Juzgado Sexto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, promovido por NORMA ELIZABETH IBARRA HERNANDEZ, en contra de ALFREDO PARRALES TREJO, se señalaron las once horas del día veinticinco de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda y hagan su postura legal, haciendo constar que el bien en venta en subasta pública es el siguiente. Inmueble ubicado en lote de terreno marcado con el número cuatro de la manzana veintitrés, zona uno, perteneciente al Ejido Transfiguración Tequexquahuac, comercialmente

conocido como la Colonia Benito Juárez, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de doscientos setenta y siete metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al noreste, en catorce metros, diez centímetros con lote tres y dieciocho, al sureste: en veinte metros, veinte centímetros con calle Licenciado Díaz Ordaz, al suroeste: en catorce metros, veinticinco centímetros, con lote cinco, al noroeste: en diecinueve metros con lote seis, mismo que de acuerdo al avalúo actualizado tiene un valor comercial de \$UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., dicho inmueble de acuerdo al certificado de libertad de gravámenes que expidió el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, tiene un adeudo de CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS CON 05/100 M.N., y éste tiene un mutuo a favor de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del Juzgado, suscrito en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los 26 días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Blanca Estela López Millán.-Rúbrica.

1360-A1.-3 y 12 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 36/05, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por ADAN TRUJILLO RODRIGUEZ en contra de REYNALDO MORALES VALENCIA, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien inmueble ubicado en casa habitación ubicada en la calle de Morelos, municipio de Amatepec, distrito judicial de Sultepec, que mide y linda: al norte: veintinueve punto veintinueve metros en tres líneas, ocho metros con patio común, cuatro punto cincuenta metros con Máxima Valdés Morales, dieciséis punto setenta metros con la misma, al sur: trece metros con Serafín Vences Morales, al oriente: cincuenta y ocho punto setenta metros con Evencio Morales Rivera, Pedro Morales Rivera y María del Carmen Morales Rivera, al poniente: cuarenta y cinco punto diez metros en cuatro líneas, ocho metros con Joaquín Morales Cruz, diez punto treinta metros con terrenos de la Iglesia, once punto treinta metros con terreno de la Iglesia, quince punto cincuenta metros con terrenos de la Iglesia, con una superficie aproximada de ochocientos dos metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el asiento número 4912, a fojas ciento cuarenta y dos frente, volumen IX, del libro primero, sección primera de fecha seis de octubre de mil novecientos noventa y siete, a nombre de REYNALDO MORALES VALENCIA, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$598,834.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), se señalaron las once horas con treinta minutos del día veinticinco de octubre del dos mil seis, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, boletín judicial y en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, así como el lugar de ubicación del inmueble, por lo que convóquese postores, citese acreedores y notifíquese personalmente a la parte demandada siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México. Dado en Toluca, México, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Licenciada Maricela Sierra Bojorges.-Rúbrica.

3595.-6, 12 y 18 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 393/7547/06, LUIS SANCHEZ LARA, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en la calle de Prolongación Miguel Hidalgo s/n, Barrio del Espíritu Santo, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 18.00 m con Francisca Sánchez Lara; al sur: 02.90 m con Julieta Hernández Barrera; al oriente: 18.00 m con calle Prolongación Miguel Hidalgo; al poniente: 07.60 m con Antonio Lara Jiménez y 09.40 m con Domingo Lara Jiménez. Teniendo una superficie aproximada de 130.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 22 de agosto de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3620.-9, 12 y 17 octubre.

Exp. 390/7544/06, SALOMON TAHUILAN TENANGUILLO, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en calle General Anaya, esquina con calle Pedro Ascencio s/n, del Barrio de Santa Cruz Abajo, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 8.80 m con calle Pedro Ascencio; al sur: 8.10 m con Hugo Hernández Nava; al oriente: 8.85 m con calle General Anaya; al poniente: 8.50 m con la Sra. Rosa Tenanguillo Hernández. Teniendo una superficie aproximada de 73.30 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 28 de agosto de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3620.-9, 12 y 17 octubre.

Exp. 346/6993/06, JOSE GUADALUPE ARRIAGA CASTILLO, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en Avenida 27 de Septiembre 3 San Jerónimo Chichahualco, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 11.90 m con Fernando Arriaga Castillo; al sur: 11.90 m con Serafin de León Flores; al oriente: 15.4 m con Maura Arriaga Castillo; al poniente: 15.4 m con Mario Juan Arriaga Castillo. Teniendo una superficie aproximada de 183.26 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de julio de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3620.-9, 12 y 17 octubre.

Exp. 394/7548/06, NORMA MORQUECHO CRUZ, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en calle José Vicente Villada número 107, Colonia Hípico, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 5.50 m con José Hernández; al sur: 6.30 m con José Sánchez; al oriente: 6.80 m con calle José Vicente Villada; al poniente: 6.80 m con Juana Villegas Salazar. Teniendo una superficie aproximada de 40.12 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 28 de agosto de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3620.-9, 12 y 17 octubre.

Exp. 347/6994/06, JOSE LUIS ROMERO GUERRERO, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en calle la Palma número 8, San Bartolomé Tlaltelulco, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 19.56 m con Arturo Anaya Victoria; al sur: 19.56 m con Gabriel Espinosa; al oriente: 8.56 m con calle la Palma; al poniente: 8.56 m con Lino Romero. Teniendo una superficie aproximada de 167.43 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 22 de agosto de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3620.-9, 12 y 17 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 994/161/06, GUILLERMO SAN JUAN SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nicolás Bravo Norte, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 2 líneas de 11.00 m con Edilberto San Juan Silva y 11.00 m con Margarita San Juan Silva; al sur: 22.00 m con Abel San Juan Mendoza; al oriente: 16.90 m con calle Nicolás Bravo; al poniente: 16.90 m con Fernando Torres Garay. Superficie: 372.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 14 de septiembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3629.-9, 12 y 17 octubre.

Exp. 537/100/06, ALEJANDRO CALIXTO MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Rayón, municipio de San Antonio La Isla, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 13.00 m con Agustina Mercado; al sur: 13.00 m con carril; al oriente: 13.00 m con Erasmo Albarrán; al poniente: 13.00 m con Domingo Solano. Superficie: 169.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 11 de julio del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3629.-9, 12 y 17 octubre.

Exp. 996/163/06, ANGEL ESCALONA ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Toluca-Ixtapan de la Sal S/N, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 138.00 m con Enrique y Francisco Guadarrama; al sur: 138.00 m con Elías Camacho; al oriente: 29.00 m con Autopista Toluca-Ixtapan; al poniente: 29.00 m con Juan y Santos Becerril. Superficie: 4,002 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 22 de septiembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3629.-9, 12 y 17 octubre.

Exp. 956/142/06, ERNESTO SUAREZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Caminito, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 17.00 m con Casimiro Molina, al sur: 17.00 m con el Caminito, al oriente: 228.00 m con Ricarda Flores, al poniente: 228.00 m con Pascual Bobadilla. Superficie: 3,876.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 29 de septiembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3629.-9, 12 y 17 octubre.

Exp. 960/146/06, CALIXTO ROSAS BASTIDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Tepemajalco, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 35.40 m con Fausto Juárez, al sur: 35.40 m con camino a Calimaya, al oriente: 207.00 m con Baltasar Torres, al poniente: 207.00 m con Erasmo Albarrán. Superficie: 7,327.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 29 de septiembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3629.-9, 12 y 17 octubre.

Exp. 1035/169/06, ANDY HIRAM SAN JUAN BOBADILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado La Ladera Chica, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 40.00 m con camino vecinal, al sur: 40.00 m con Antonio Villanueva, al oriente: 43.50 m con Eteivina Escamilla Luna, al poniente: 46.50 m con Eddy Iván San Juan Bobadilla. Superficie aproximada de: 1,800.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 29 de septiembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3629.-9, 12 y 17 octubre.

Exp. 1038/172/06, EDDY IVAN SAN JUAN BOBADILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado La Ladera Chica, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 40.00 m con camino vecinal, al sur: 40.00 m con Antonio Villanueva, al oriente: 46.50 m con Andy Hiram San Juan Bobadilla, al poniente: 48.00 m con Margarito Rodríguez. Superficie aproximada de: 1,850.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 29 de septiembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3629.-9, 12 y 17 octubre.

Exp. 1039/173/06, JOSEFINA REYES TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Matamoros No. 100, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 16.00 m con Nieves Ramírez, al sur: 16.00 m con Rocio Diaz Flores, calle sin nombre, Isabel Torres García, al oriente: 10.00 m con Inés Flores, al poniente: 10.00 m con Nicolás Ramírez. Superficie aproximada de: 160.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 29 de septiembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3629.-9, 12 y 17 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA EDICTOS

Exp. 9,438/516/06, J. BERNABE CARRILLO VILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia La Providencia, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 9.25 m con calle de los Vivieros, al sur: 9.25 m con Teófilo Romero, al oriente: 12.80 m con Francisco García Velázquez ahora J. Bernabé Carrillo Villa, al poniente: 12.80 m con Vivaldo Villa Guerrero. Superficie: 118.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 19 de septiembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3629.-9, 12 y 17 octubre.

Exp. 5,055/251/06, HECTOR MORALES GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Comunidad de Molino Abajo, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 20.80 m con Sr. Isaias Morales Angeles, al sur: 26.30 m con Teresa Martha Becerril Ortiz, al oriente: 17.50 m con calle Lázaro Cárdenas, al poniente: 17.50 m con María García Valdez. Superficie: 411.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 1 de agosto del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3629.-9, 12 y 17 octubre.

Exp. 5,056/252/06, TERESA MARTHA BECERRIL ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Molino Abajo, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 27.00 m con Isaias Morales Angeles, al sur: 32.00 m con Fernando García Flores, al oriente: 20.00 m con Prolongación Lázaro Cárdenas, al poniente: 20.00 m con José Gutiérrez Quiroz. Superficie: 590.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 1 de agosto del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3629.-9, 12 y 17 octubre.

Exp. 9437/515/06, VIVALDO VILLA GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia La Providencia, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 9.25 m con calle de los Vivieros, al sur: 9.25 m con Teófilo Romero, al oriente: 12.80 m con J. Bernabé Carrillo Villa, al poniente: 12.80 m con Juan García Ramírez ahora Isabel García Ramírez. Superficie: 118.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 19 de septiembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3629.-9, 12 y 17 octubre.

Exp. 9.439/517/06, J. BERNABE CARRILLO VILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Llano Cuaxustenco, sitio llamado La Providencia, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 16.00 m con Privada de los Vivieros, al sur: 16.00 m con Teófilo Romero, al oriente: 12.80 m con Cornelio Romero Granados, al poniente: 12.80 m con Silviano García Vázquez. Superficie: 204.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 19 de septiembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3629.-9, 12 y 17 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Expediente 741/131/06, COMITE DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO EN EL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno ubicado en la calle Norma Mercado s/n, del Primer Cuadro de este municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 17.00 m con propiedad de la señora Rosa María Suárez Becerril; al sur: 17.00 m con la Casa de la Cultura y calle Norma Mercado; al oriente: 7.00 m con propiedad de la señora Rosa María Suárez Becerril; y al poniente: 7.00 m con propiedad de la señora Rosa María Suárez Becerril. Superficie aproximada de 119.00 m2.

La C. registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 26 de septiembre de 2006.-C. Registradora de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3613.-9, 12 y 17 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente Número 8891/493/06, GREGORIO ALVAREZ RANGEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Calzada al Panteón No. 5, San Antonio Buenavista, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 19.00 m con Elza Moreno Gutiérrez; al sur: 19.00 m con María Josefina Venegas Escalante; al oriente: 30.00 m con Alvaro García Rodríguez; al poniente: 30.00 m con Privada de Calzada al Panteón. Con una superficie de 570.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 28 de septiembre de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3619.-9, 12 y 17 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente Número 4968/299/05, VICTOR HERNANDEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en el Barrio de San Pedro, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 60.00 m con Francisco López García; al sur: 60.00 m con Justiniano Ramón; al oriente: 16.00 m con Apolinar Mercado; al poniente: 16.00 m con Manuel Medina Carmona. Con una superficie de 960.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 27 de septiembre de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3627.-9, 12 y 17 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. Núm. 10813/510/06, C. YOLANDA MOLINA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Solar Santa Cruz, ubicado en el Barrio Acocaco de este municipio, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 30.65 m con Fidel Molina Pascual; al sur: 43.50 m con calle pública; al oriente: 84.00 m con Ma. Luisa Molina Martínez; al poniente: 84.00 m con calle pública Av. Hidalgo. Superficie de 3114.30 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 10 de agosto de 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3630.-9, 12 y 17 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 9052/232/06, ALBINO CARLOS RESENOS CRESPO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlalmanalco, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 65.80 m con Emilio Domínguez; al sur: 65.80 m con Enrique Espinosa; al oriente: 260.00 m con Idelberta Resenos Crespo; al poniente: 260.00 m con Victorina Domínguez. Superficie aproximada de 17,100.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 26 de septiembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3566.-4, 9 y 12 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 702/84/06, ARMANDO RIVAS DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juanico Sector II, del municipio de Acambay, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 167.60 m con Sr. Gabriel Rivas Rodríguez; al sur: en dos líneas una de 124.85 m con José Rivas Rodríguez y Escuela Primaria y otra línea de 44.00 m con Juventino Vidal Hernández y Alberto Hernández Flores; al oriente: en dos líneas una de 69.15 m con carretera a Mado, otra de 20.00 m con Juventino Vidal Hernández; al poniente: 75.50 m con José Rivas Rodríguez. Con una superficie de 12,940.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 15 de septiembre del 2006.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

3566.-4, 9 y 12 octubre.

Exp. 703/85/06, MAXIMINO CIRILO ALCANTARA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juanico Sector II, del municipio de Acambay, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: 124.00 m con Romualdo Ricardo Alcántara Hernández; al sur: 110.70 m con Celia Alcántara Colín; al oriente: 2 líneas la primera de 107.50, 23.00 m con Felisa Alcántara Reyes, Marcelina Martínez y Eliseo Alcántara Rivas; al poniente: 89.50 m con Ricarda Benita Alcántara García. Con una superficie de 13,229.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 15 de septiembre del 2006.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

3566.-4, 9 y 12 octubre.

Exp. 704/86/06, MAXIMINO CAMERINO ALCANTARA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juanico Sector II, del municipio de Acambay, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: 181.00 m con Francisco Ruiz Hernández y Angel Rivas Martínez; al sur: 91.70 m con Eduardo Alcántara Monroy; al oriente: 123.00 m con camino vecinal; al poniente: 110.00 m con Maximino Alcántara García. Con una superficie de 13,760.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 15 de septiembre del 2006.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

3566.-4, 9 y 12 octubre.

Exp. 698/80/06, REBECA NAVARRETE ALVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tierras Blancas, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 232.10 m con Juan Mondragón Ruiz; al sur: 178.20 m con José Luis Gómez Gúitrón; al oriente: 206.80 m con Ejido de la Lagunita Cantashi; al poniente: 213.30 m con Jesús Gómez N. Con una superficie aproximada de 40,971.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 15 de septiembre del 2006.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

3566.-4, 9 y 12 octubre.

Exp. 699/81/06, PAZ TIMOTEA ALCANTARA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juanico Sector II, municipio de Acambay, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 74.70 m con camino vecinal; al sureste: 89.00 m con Ricarda Benita Alcántara García; al suroeste: 53.00 m con privada sin nombre; al oriente: 32.00 m con Romualdo Ricardo Alcántara Hernández; al poniente: en línea quebrada de 11.00 y 44.00 m con camino vecinal. Con una superficie de 5,785.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 15 de septiembre del 2006.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

3566.-4, 9 y 12 octubre.

Exp. 700/82/06, MARIA CELIA ALCANTARA COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juanico Sector II, del municipio de Acambay, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 69.00 m con Maximino Alcántara; al sur: 140.50 m con José Alcántara y 39.80 m y 19.80 m con Eliseo Alcántara; al oriente: 134.36 m con Maximino Alcántara; al poniente: 69.75 m con Maximino Alcántara, 8.56 m y 87.16 m con José Alcántara. Con una superficie aproximada de 18,724.34 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy

fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 15 de septiembre del 2006.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

3566.-4, 9 y 12 octubre.

Exp. 701/83/06, RICARDA BENITA ALCANTARA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juanico Sector II, del municipio de Acambay, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 32.00 m con Romualdo Ricardó Alcántara Hernández; al sur: 2 líneas la primera de 10.00 y la segunda de 22.00 m con privada sin nombre; al oriente: 89.50 m con Maximino Alcántara García; al poniente: 89.00 m con Paz Timotea Alcántara García. Con una superficie de 3,840.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 15 de septiembre del 2006.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

3566.-4, 9 y 12 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Expediente 1322/208/2005, JOSE TRINIDAD SANCHEZ VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje la Palma, San Agustín Mimbres, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 64.20 m colinda con Roberto Miguel; al sur: 18.90 y 51.30 m colinda con Lorenzo Sánchez; al oriente: 63.15 m colinda con camino vecinal; al poniente: 38.99 y 21.80 m colinda con Loreto Sánchez. Superficie aproximada de 3,735.00 y casa 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 18 de septiembre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

3566.-4, 9 y 12 octubre.

Expediente 637/92/2006, JOSE MANUEL VILLAR RAMIREZ Y MA. EUGENIA VILLAR RAMIREZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre número 100, Barrio de San Juan, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 19.55 m colinda con Filiberto Lorenzana; al sur: 19.55 m colinda con privada; al oriente: 14.30 m colinda con Avenida 16 de Septiembre; al poniente: 14.30 m colinda con María Luisa Villar. Superficie aproximada de 279.56 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 20 de septiembre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

3566.-4, 9 y 12 octubre.

Expediente 1046/180/2005, BLANCA ELIS NUÑEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juan Aldama y Avenida Juárez, Colonia El Jiguero, Santa María Atarasquillo, municipio de Lerma, distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 6.00

m colinda con Jesús Tovar; al sur: 6.00 m colinda con calle sin nombre; al oriente: 13.30 m colinda con Concepción de León González; al poniente: 13.30 m colinda con Osvaldo Secundino. Superficie aproximada de 79.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 20 de septiembre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

3566.-4, 9 y 12 octubre.

Expediente 1020/159/2006, MARIA DE LOS ANGELES GONZAGA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Solar, en Santa María Atarasquillo, municipio de Lerma, distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: tres líneas continuas, la primera de 23.48 m colinda con José Colín García, la segunda de 25.00 m colinda con Salvador Miranda y la tercera de 34.18 m colinda con Pedro Vázquez; al sur: en tres líneas continuas, la primera de 54.35 m, la segunda de 12.47 m ambas líneas colindan con José Gutiérrez y la tercera de 49.68 m colinda con calle San Luis; al oriente: 39.94 m colinda con Carlos Troche; al poniente: en tres líneas continuas, la primera de 15.85 m, la segunda de 4.77 m y la tercera de 14.38 m todas colindan con Sebastián de la Cruz. Superficie aproximada de 3,976.29 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 20 de septiembre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

3566.-4, 9 y 12 octubre.

Expediente 710/106/2006, RUBEN GREGORIO MUÑOZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Chapultepec, esquina 16 de Septiembre, en el Barrio de San Isidro, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 69.00 m colinda con Avenida Chapultepec; al sur: en dos líneas la primera de 20.00 m colinda con Conrado Flores Serrano y la segunda de 49.00 m con Julieta Serrano y Rosanda Arzate; al oriente: 51.00 m colinda con Crispín Arzate; al poniente: en dos líneas la primera de 39.00 m colinda con calle Dieciséis de Septiembre y la segunda de 12.00 m con Conrado Flores Serrano. Superficie aproximada de 3,279.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 20 de septiembre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

3566.-4, 9 y 12 octubre.

Expediente 1596/277/2005, ISABEL GEORGINA CARMONA SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pensador Mexicano sin número, Barrio de la Concepción, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 21.35 m colinda con Martha Arzaluz Gutiérrez; al sur: 21.35 m colinda con Alejandra Herminia Arzaluz Gutiérrez; al oriente: 19.00 m colinda con Martha Arzaluz Gutiérrez; al poniente: 19.00 m colinda con andador privado de 8.00 m fibres. Superficie aproximada de 405.65 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de septiembre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

3566.-4, 9 y 12 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 8043/206/06, JOSE NIEVES GALICIA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda: al noreste: 42.14 m con carril; al sureste: 281.34 m con Gregorio Reynoso Juárez; al suroeste: 39.30 m con camino a Zacatlala; al noroeste: 281.93 m con Manuel Ramos. Superficie aproximada de 11,467.62 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de septiembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3566.-4, 9 y 12 octubre.

Exp. 8158/208/06, ESPERANZA GALICIA CARBALLAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Zentlalpan, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 76.00 m con Brígido Galicia Juárez; al sur: 68.50 m con Brígido Galicia Juárez; al oriente: 11.00 m con Prol. Guerrero; al poniente: 11.00 m con barranca. Superficie aproximada de 794.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 18 de septiembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3566.-4, 9 y 12 octubre.

Exp. 8230/210/06, LUCIANO JURADO GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 30.00 m con Ranulfo Castillo; al sur: 30.00 m con Augusto Florin; al oriente: 15.00 m con calle nueva; al poniente: 15.00 m con tierras ociosas. Superficie aproximada de 450.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 18 de septiembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3566.-4, 9 y 12 octubre.

Exp. 8325/212/06, VENTURA VALDEMAR MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Matamoros No. 11 en Ozumba, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 25.00 m con Francisco González; al sur: 25.00 m con Candelaria Martínez; al oriente: 12.00 m con barranca; al poniente: 12.00 m con calle Matamoros. Superficie aproximada de 300.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 18 de septiembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3566.-4, 9 y 12 octubre.

Exp. 8327/214/06, MARIA TAYDE ROBLES DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 16.00 m con Alejandro Zamora González; al sur: 16.00 m con Refugio Sefena Arias Guevara; al oriente: 8.80 m con Privada Avila Camacho; al poniente: 8.80 m con varios vecinos. Superficie aproximada de 140.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 18 de septiembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3566.-4, 9 y 12 octubre.

Exp. 8382/216/06, MARIA ENCARNACION CASTILLO VILLANUEVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Atlaulia, municipio de San Miguel Atlaulia, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 43.00 m con Raymundo Rosas; al sur: 43.00 m con Domingo Villanueva; al oriente: 19.00 m con Avenida Juárez; al poniente: 19.00 m con Petra Beltrán. Superficie aproximada de 795.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 18 de septiembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3566.-4, 9 y 12 octubre.

Exp. 8554/218/06, ANGEL JAVIER CAZARES SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Santa Cruz Tiapacoya, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al noreste: 20.00 m con lote 6; al sureste: 09.90 m con calle Guadalupe Victoria; al suroeste: 20.80 m con lote 8; al noroeste: 09.90 m con lotes 11 y 12. Superficie aproximada de 202.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 18 de septiembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3566.-4, 9 y 12 octubre.

Exp. 8607/220/06, JUAN MIGUEL VAZQUEZ NIETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 7.70 m con Guillermo García Espitia; al sur: 7.70 m con Lorenza Aldama; al oriente: 25.98 m con calle particular; al poniente: 25.98 m con Rafael Castro. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 18 de septiembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3566.-4, 9 y 12 octubre.

Exp. 8638/222/06, LUIS ENRIQUE GONZALEZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Vicente Chimalhuacán, municipio de Otumba, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 116.80 m con Felipe Neri; al sur: 110.00 m con Francisco Higuera; al oriente: 39.00 m con camino vecinal; al poniente: 39.00 m con Ildelfonso Espinosa. Superficie aproximada de 4,450.95 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 18 de septiembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3566.-4, 9 y 12 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTOS**

Exp. 3265/176/06, DAVID MARTIN BUENDIA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ixtlahuaca", ubicado en la población de San Pablo Tecalco, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 52.16 m y linda con Martín Buendía e Israel Asencio Buendía Rivero, al sur: 52.95 m y linda con Angel Zavala, al oriente: 40.95 m en dos líneas una con la calle Agricultura y la otra con Israel Asencio Buendía Rivero, al poniente: 45.51 m en dos líneas con la propiedad del señor Héctor Martínez Buendía. Con una superficie aproximada de: 18,313.72 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 24 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3566.-4, 9 y 12 octubre.

Exp. 3264/175/06, ISRAEL ASENCIO BUENDIA RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ixtlahuaca", ubicado en la calle Agricultura sin número de la población de San Pablo Tecalco, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 27.80 mts. y linda con Martín Buendía, al sur: 31.61 mts. y linda con David Martín Buendía López, al oriente: 37.08 mts. y linda con calle Agricultura, al poniente: 37.45 mts. y linda con David Martín Buendía López, con una superficie aproximada de 1,138.81 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 24 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3566.-4, 9 y 12 octubre.

Exp. 6198/293/06, CAROLINA PALACIOS GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Calvario", ubicado en el pueblo de Tecámac, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.80 mts. y linda con Rafael Bucio Barrera, al sur: 13.65 mts. y linda con Roberto Islas Granillo, al oriente: 10.00 mts. y linda con calle privada, al poniente: 10.00 mts. y linda con Gonzalo Gutiérrez Alcibar, con una superficie aproximada de 132.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de septiembre de 2006.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3566.-4, 9 y 12 octubre.

Exp. 6197/292/06, JUAN CAMARILLO VALLEJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Andrés", ubicado en San Pablo Tecalco, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 mts. y linda con Arturo Acosta García, al sur: 20.00 mts. y linda con calle denominada sin nombre (Prolongación Zacatecas), al oriente: 20.00 mts. y linda con calle denominada Camino Privado, al poniente: 20.00 mts. y linda con Carmelo Alvarado Vite, con una superficie aproximada de 400.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de septiembre de 2006.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3566.-4, 9 y 12 octubre.

Exp. 6199/294/06, ALBERTO GUZMAN ORDOÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Andrés", ubicado en San Pablo Tecalco, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 19.00 mts. y linda con Cayetano Hernández Torres, al sur: 11.87 mts. y linda con María de la Luz Hernández, al oriente: 9.75 mts. y linda con Jesús Sánchez M., al poniente: 12.00 mts. y linda con Cda. 5 de Mayo y Barranca de por medio, con una superficie aproximada de 400.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de septiembre de 2006.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3566.-4, 9 y 12 octubre.

Exp. 6486/332/06, MARIANO ALVA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Cerrito", ubicado en Santa María Palapa, municipio de San Martín, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 21.00 mts. y linda con Ignacio Alva, al sur: 10.00 mts. y linda con Casimiro Alva Medina, al oriente: 33.30 mts. y linda con Juventino Alva Alva, al poniente: 35.30 mts. y linda con calle Alcatraz, con una superficie aproximada de 526.15 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 19 de septiembre de 2006.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3566.-4, 9 y 12 octubre.

Exp. 3069/359/05, ROSENDO GARCIA MONTALVO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlaxacallitla", ubicado en el poblado de San Marcos Ahuatepec, municipio de Otumba, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 26.50 mts. y linda con

calle Sombrerete, al sur: 46.60 mts. y linda con Yolanda Ortiz, al oriente: 47.20 mts. y linda con Dimas García Montalvo, al poniente: 33.00 mts. y linda con calle Sombrerete, con una superficie aproximada de 1,465.65 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 12 de julio del 2006.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.

3566.-4, 9 y 12 octubre.

Exp. 5261/290/06, ARMANDO CANCINO MORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zompantilla", ubicado en la comunidad de Santa Ana Tlachiahualpa, perteneciente al municipio de Temascalapa, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 30.50 mts. y linda con Roberto Romero Pacheco, al sur: 30.50 mts. y linda con Dionicia Meneses, al oriente: 16.00 mts. y linda con calle Mariano Matamoros, al poniente: 16.00 mts. y linda con Roberto Romero Pacheco, con una superficie aproximada de 488.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 01 de septiembre de 2006.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.

3566.-4, 9 y 12 octubre.

Exp. 3068/358/06, DIMAS GARCIA MONTALVO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlaxacaltilla", ubicado en el poblado de San Marcos Ahuatepec, municipio de Otumba, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 18.00 mts. y linda con calle Sombrerete, al sur: 21.20 mts. y linda con Yolanda Ortiz, al oriente: 57.50 mts. y linda con Isaac García Montalvo, al poniente: 47.20 mts. y linda con Rosendo García Montalvo, con una superficie aproximada de 973.71 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 12 de julio del 2006.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.

3566.-4, 9 y 12 octubre.

Exp. 3067/357/05, ISAAC GARCIA MONTALVO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlaxacaltilla", ubicado en el poblado de San Marcos Ahuatepec, municipio de Otumba, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 59.14 mts. y linda con calle Sombrerete, al sur: 35.20 mts. y linda con Yolanda Ortiz, al oriente: 78.00 mts. y linda con Rosendo García Montalvo, al poniente: 57.50 mts. y linda con Dimas García Montalvo, con una superficie aproximada de 2,595.91 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 12 de julio de 2006.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.

3566.-4, 9 y 12 octubre.

Exp. 6181/291/06, JUVENTINA BARRAZA VD. ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Santa Cruz", ubicado en Santo Domingo Aztacameca, perteneciente al municipio de Axapusco, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.00 mts. y linda con Benjamín Álvarez, al sur: 12.00 mts. y linda con carretera o calle principal, al oriente: 20.00 mts. y linda con Arturo Aguillo, al poniente: 20.00 mts. y linda con María Guadalupe Robles Vd. Álvarez, con una superficie aproximada de 32.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 01 de septiembre de 2006.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.

3566.-4, 9 y 12 octubre.

Exp. 3076/137/06, MARIA DE LOS ANGELES FELIX GAXIOLA, JOAQUIN TAPIA FELIX, JUAN FRANCISCO TAPIA FELIX Y RUBEN TAPIA FELIX, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tetecala", ubicado en términos del pueblo de Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac de F. V., distrito judicial de Otumba, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 87.00 m y linda con el C. Juan Francisco Tapia Félix y otros, al sur: 80.00 m y linda con el C. Juan Francisco Tapia Félix y otros, al oriente: 23.00 m y linda con C. Joaquín Rodríguez, al poniente: 29.25 m y linda con C. Juan Francisco Tapia Félix, con una superficie aproximada de 2,182.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 30 de mayo de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con Fundamento en el Artículo 17, Fracción I. Jesús García Chávez No. Oficio 2022IA000-527/05.-Rúbrica.

3566.-4, 9 y 12 octubre.

Exp. 4383/210/06, MAGDALENA CHAVEZ PORRAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Granadoxtilla", ubicado en calle Felipe Villanueva No. 15, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.15 mts. y linda con Víctor Manuel Campos, al norte: 2.80 mts. y linda con Nemesio Granillo O., al sur: 10.00 mts. y linda con calle Felipe Villanueva, al oriente: 30.40 mts. y linda con José Hurtado Alegría, al poniente: 26.50 mts. y linda con predio municipal, al poniente: 4.80 mts. y linda con Nemesio Granillo O., con una superficie aproximada de 294.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 9 de agosto de 2006.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.

3566.-4, 9 y 12 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 5786/438/06, MARINA JIMENEZ SILES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 21.65 m con Francisca Siles Hernández; al sur: 14.30 m con Francisca Siles Hernández; al oriente: 13.55 m con privada sin nombre, al poniente: 11.40 m con privada sin nombre. Superficie de 204.91 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 6 de septiembre del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
1362-B1.-9, 12 y 17 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 705/87/06, HILARIA JUANA GONZALEZ SERAPIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Tepeolulco, paraje Aduabaty, Col. Lázaro Cárdenas, municipio de Temascalcingo, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 25.00 m con línea recta colinda con callejón; al sur: 25.00 m línea recta colinda un callejón; al oriente: 60.00 m con línea recta con callejón; al poniente: 60.00 m en línea recta con el señor Isidro Hernández Rojas y Roberto Segundo. Superficie aproximada de 1,500 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 15 de septiembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

3550.-4, 9 y 12 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 8928/228/06, GREGORIA GUTIERREZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 62.50 m con Miguel Juárez Mejía; al sur: 62.50 m con Sixto Meza Rojas; al oriente: 17.50 m con Germán Gutiérrez y paso de servidumbre; al poniente: 17.50 m con Juan Peña. Superficie aproximada de 1,092.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 26 de septiembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3560.-4, 9 y 12 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 6022/171/06, DOMINGA RODRIGUEZ ALFARO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Tlaltehuacan, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 155.60 m con Juana Martínez; al sur: 165.60 m con Pedro Pérez; al oriente: 28.28 m con calle Independencia; al poniente: 28.28 m con Pedro Pérez. Superficie aproximada de 4,863.00 m2.

EL C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 26 de septiembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3559.-4, 9 y 12 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 9157/235/2006, VERONICA LEONOR RIVERA GALINDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, predio denominado "Acuitlaxco", municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 89.70 m con Graciela Susana Rivera Galindo; al sur: 82.80 m con Río; al oriente: 32.95 m con línea curva con Río; al poniente: 40.00 m con carretera. Superficie aproximada de 2,737.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de septiembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3561.-4, 9 y 12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 70 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO SALOMON VAZQUEZ VARELA, Titular de la Notaría Pública Número Setenta del Estado de México, hace saber para los efectos del artículo 70 del Código de Procedimientos Civiles: Que en la escritura número 44079 volumen 1309 fecha 25 agosto del año dos mil seis, pasada ante la fe del suscrito notario, la señora PETRA MODESTA GUTIERREZ Y TORRES, conocida socialmente con el nombre de MODESTA GUTIERREZ, MODESTA GUTIERREZ TORRES, PETRA MODESTA GUTIERREZ TORRES, MODESTA GUTIERREZ VIUDA RAMIREZ, en su carácter de única y universal heredera, reconoció la validez del testamento otorgado por el señor ROBERTO RAMIREZ SILVA, aceptando la herencia y el cargo de albacea instituido a su favor, manifestando que procedería formar el inventario y avalúo que constituye el acervo hereditario.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA

LIC. SALOMON VAZQUEZ VARELA.-RUBRICA.

1358-A1.-3 y 12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 363 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES), del volumen 13 (TRECE) del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha 22 de septiembre de 2006, los Señores JUAN CARLOS CRUZ GONZALEZ, CLAUDIA DE JESUS CRUZ GONZALEZ, HUGO JAVIER CRUZ GONZALEZ y LAURA IVONNE CRUZ GONZALEZ, por declaración unilateral de voluntad repudiaron la herencia que les pudiera corresponder en la sucesión testamentaria o intestamentaria a bienes de la señora EVANGELINA GONZALEZ VALENCIA y el Señor JUAN CRISOSTOMO CRUZ COLMENARES inició el trámite extrajudicial y RADICO ante Mí, la Sucesión Intestamentaria a bienes de la Señora EVANGELINA GONZALEZ VALENCIA, para lo cual se me exhibió:

- 1.- Copia certificada del ACTA DE DEFUNCION de la señora EVANGELINA GONZALEZ VALENCIA.
- 2.- Copia certificada de las ACTAS DE NACIMIENTO de los Señores JUAN CARLOS CRUZ GONZALEZ, CLAUDIA DE JESUS CRUZ GONZALEZ, HUGO JAVIER CRUZ GONZALEZ y LAURA IVONNE CRUZ GONZALEZ, con las cuales acreditaron su calidad de descendientes en primer grado de la de cujus.
- 3.- Copia certificada del ACTA DE MATRIMONIO de los señores JUAN CRISOSTOMO CRUZ COLMENARES y EVANGELINA GONZALEZ VALENCIA, donde consta que estuvieron casado bajo el régimen de Sociedad Conyugal.

Lo que se hace constar de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de septiembre de 2006.

LICENCIADA APABELA OCHOA VALDIVIA.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA NUMERO 139
DEL ESTADO DE MEXICO

3535.-3 y 12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 70 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO SALOMON VAZQUEZ VARELA, Titular de la Notaría Pública Número Setenta del Estado de México, hace saber para los efectos en los términos de los Artículos cuatro punto setenta y siete del Código de Procedimientos Civiles ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado y sesenta y nueve y setenta de su reglamento: Que en la escritura número cuarenta y cuatro mil cien, volumen número mil trescientos diez, de fecha cinco de septiembre del año dos mil seis, pasada ante la fe del suscrito Notario, RAUL RAMOS CASTILLO, en su carácter de albacea y único y universal heredero, reconoce la validez del testamento otorgado por la señora LUCIA AMALIA VARGAS CALDERON (CONOCIDA SOCIALMENTE COMO LUCIA VARGAS CALDERON), aceptando la herencia instituida en su favor, además acepto el cargo de albacea, manifestando que procederá a formar el inventario y avalúo que constituye el acervo hereditario.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA

LIC. SALOMON VAZQUEZ VARELA.-RUBRICA.

1358-A1.-3 y 12 octubre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

EDICTO

El C. **FERNANDO GONZALEZ TAPIA**, solicitó a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad, la reposición de la partida número 1, del volumen 72, libro primero, sección primera de fecha 15 de octubre de 1964, correspondiente a la escritura pública número 545 referente a el reconocimiento de derechos posesorios y transmisión de propiedad de el lote 10, de la manzana 24, perteneciente a la unidad habitacional popular denominada José María Morelos y Pavón, Sector "A", ubicado en el pueblo de San Lorenzo Tetlixtlac, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie de 243.96 doscientos cuarenta y tres metros noventa y seis decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en veinte metros veintisiete decímetros con el lote once y doce; al sur: en veinte metros cuarenta centímetros con el lote nueve; al oriente: en doce metros con ampliación de la calle Eje "N"; al poniente: en doce metros con ampliación de la calle Eje "N".

El Director General del Registro Público de la Propiedad dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación, dejando salvo derechos de terceros en la Gaceta del Gobierno y el periódico de mayor circulación del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 58 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

ATENTAMENTE

LICENCIADO MARIO ALBERTO CARRASCO ALCANTARA
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD EN EL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

3630.-9, 12 y 17 octubre.